



Gobierno de Canarias

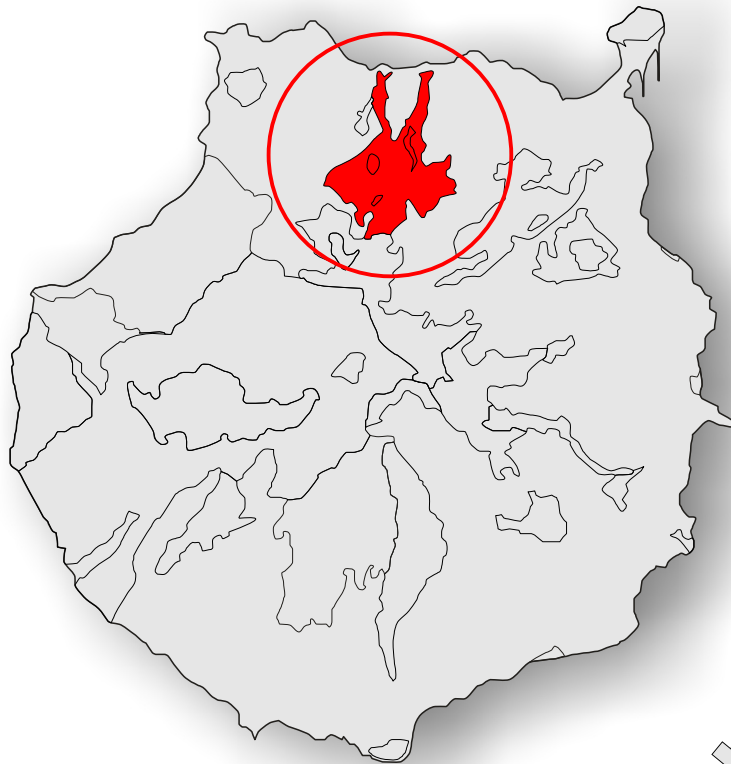
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

Plan Rector de Uso y Gestión



*Parque Rural
de
Doramas*



APROBACIÓN

INICIAL

Documento Justificativo



ÍNDICE

1. DIAGNOSTICO AMBIENTAL	2
1.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE.	2
1.1.1. DIAGNÓSTICO DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL.	2
1.1.2. DIAGNÓSTICO DEL MEDIO HUMANO.	5
1.1.3. IMPACTOS.	7
1.2. DEFINICIÓN DE LAS LIMITACIONES Y APTITUDES DE USO DEL TERRITORIO.	8
1.3. DIAGNÓSTICO DE POTENCIALIDADES Y APTITUDES DE USO DEL PARQUE.	9
1.3.1. CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN.	10
2. PROGNOSIS DEL ÁREA DE ORDENACIÓN.	11
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.	13
4. ANALISIS PONDERADO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.	16
5. JUSTIFICACIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN.	39
5.1 OBJETIVOS DEL PLAN	39
5.2 MODELO DE ORDENACIÓN.	42
5.3 JUSTIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN.	52
5.4 CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO.	54
5.5 JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO Y DE ASENTAMIENTOS RURALES.	64
5.6 JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS.	69
5.7 LOCALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES.	72
6. PROPUESTA DEL MODELO DE USOS	74





1. DIAGNOSTICO AMBIENTAL

En este apartado se analizan las características de la problemática ambiental, tanto en lo referente a los aspectos naturales como humanos, en el momento en el que se aborda esta fase del Plan Rector. Estas circunstancias justifican las determinaciones que se proponen en el Plan.

1.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE.

1.1.1. DIAGNÓSTICO DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL.

El Parque de Doramas es el resultado de los aprovechamientos de los recursos agrícolas, ganadero y maderero a lo largo de la historia, y que han dado forma a lo que en la actualidad es el parque Rural. Aunque por otro lado, la elevada y rápida terciarización de la economía desde los años 60 hasta la actualidad, ha producido un cambio brusco en estas actividades tradicionales, ya degradadas de por sí, aumentando su pérdida e importancia debido en su mayor parte, a la escasa rentabilidad que ofrecían y a las dificultades que representaron y representa la topografía de la isla y de la zona del parque en general.

Por otro lado el área de estudio se muestra característicamente como área rural, con alternancia de áreas naturales, con áreas medianamente antropizadas y otras dispersas.

Tradicionalmente y en la actualidad el parque sufre toda una práctica agrícola (cultivos de secano y regadío) de forma intensiva, necesitando para ello gran cantidad de tierras a medida que la población y la demanda de alimentos crecen. Estos se ubican en los interfluvios y fondos de barranco, en la mayoría de los casos, intercalándose con asentamientos dispersos. Esto ha provocado la presencia y abundancia de carreteras y pistas por todo el parque.

Sin olvidar el uso ganadero que aunque no es intensivo, si hay algunas zonas donde se conservan zonas de pastoreo como Mtn^a Pajarito, Bco. Anden y Osorio entre otras, siendo la mayor parte ganado ovino y caprino.

Otro de los usos que se compaginan con los ya existentes es el de las áreas recreativas y de ocio, las cuales se plantean como alternativa para el disfrute de la naturaleza y captación de otro tipo de turismo que respeten el entorno y que, proporcione una inyección económica distinta que se revierta en potenciar el espacio y que son igualmente compatibles con la categoría de Parque Rural.

Pero hoy en día acucian otros problemas, de los que cabe resaltar la constatación de un disperso edificatorio de fin de semana y de segunda residencia, a lo que el presente Plan Rector debe dar respuesta coherente. Igualmente las futuras infraestructuras contempladas en el barranco de Azuaje, tanto al nivel de la Reserva Natural como en la zona norte del barranco, podrían afectar seriamente a los valores naturales del espacio, degradando en definitiva los objetivos y fundamentos de protección del espacio

El aspecto actual del Parque Rural de Doramas es un claro ejemplo de la evolución que puede sufrir un espacio natural como consecuencia de la explotación abusiva e indiscriminada de sus recursos naturales. Las formaciones de laurisilva y fayal-brezal en Gran Canaria se extendían altitudinalmente entre los 500 y 1200 m





sobre el nivel del mar con las comunicaciones óptimas en los barrancos y las manifestaciones más empobrecidas en las partes altas, asociándose en altura con las formaciones de pinar. A partir de la conquista de la isla, al igual que ocurrió en otras partes del Archipiélago, las formaciones boscosas comenzaron a sufrir una fuerte presión, consecuencia principalmente de las costumbres agrícolas, ganaderas, exigencia de madera e implantación del monocultivo de la caña de azúcar. Según los estudios realizados, en la actualidad la superficie ocupada por manifestaciones empobrecidas de las formaciones originales es menor del 1% del total, encontrándose en el interior del Parque Rural las mejores manifestaciones actuales de este tipo de vegetación en la isla.

Más de quince ingenios azucareros se instalaron en la zona norte de la isla, abasteciéndose todos para su funcionamiento de la madera proveniente del Monte Doramas. Por otra parte, el reparto de tierras y la consiguiente explotación de las mismas hizo que a finales del siglo XVI una gran parte de los terrenos boscosos de la zona se encontraran sustituidos por cultivos, principalmente de caña de azúcar. A finales del XVI se produjo la caída del monocultivo de la caña azucarera, lo que tuvo como principal consecuencia una conservación relativa de las áreas boscosas, que se vieron nuevamente afectadas por las reparticiones de tierra en la primera y segunda mitad del siglo XVII. A lo largo del siglo XVIII se intensifica nuevamente la explotación del Monte Doramas, principalmente para la obtención de carbón y madera para construcción. En el siglo XIX se produce la ocupación legal e ilegal de gran parte de las áreas boscosas, que tuvieron en alguna ocasión carácter violento, como sucedió en los motines de 1799 y 1823.

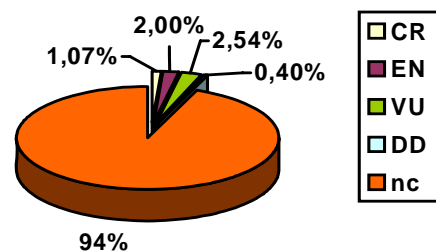
En el presente siglo las formaciones boscosas de la zona pierden definitivamente su continuidad espacial, quedando relegadas a pequeñas manifestaciones de bosquetes y matorrales asociados, de los que en la actualidad perviven unos pocos.

El Parque Rural de Doramas se extiende por las medianías de la parte norte de Gran Canaria, recogiendo de manera puntual una de las mejores muestras de monteverde de la isla, como última muestra de la gran masa boscosa que años atrás cubría toda esta zona. Al igual que en aquellas áreas más húmedas sobreviven de forma muy puntual restos de laurisilva y fayal- brezal. Estas muestras se pueden ver en Bco. Oscuro, Bco. Los Tilos de Moya y Bco. de Azuaje. Conservando algunos casos de especies amenazadas y que son endemismos locales como la (*Sideritis discolor*) el Chagorro ó la (*Isoplexis chalkantha*) cresta de gallo.

De las 749 especies de flora obtenidas a través del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (Servicio de Biodiversidad), la distribución de grado de amenaza, según la Lista Roja de la Flora Vasculare Española (Comité Español UICN), es la siguiente.

Especies de Flora Catalogadas (UICN)

- CR:** En peligro crítico (8).
- EN:** En peligro (15).
- VU:** Vulnerable (19).
- DD:** Datos insuficientes (3).
- nc:** no incluida en el catálogo (704).





EL FUNCIONARIO

2007

Es importante destacar la presencia de 8 especies incluidas dentro del nivel de En Peligro Crítico, puesto que supone: “Un taxón se considera en Peligro Crítico cuando enfrenta un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre en el futuro inmediato, . . .”.

En cuanto a la fauna invertebrada, de las 743 especies obtenidas a través del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (Servicio de Biodiversidad), inventariados según el **Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias**, 270 son endémicas del archipiélago canario, y 105 lo son de la isla Gran Canaria. De ellas tan sólo tres se encuentran en el *Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias*, contempladas en la máxima categoría de amenaza.

En cuanto a la fauna vertebrada, de las 49 especies inventariados, según el **Catálogo de Especies Amenazadas** de Canarias, 20 son consideradas de Interés Especial, 2 especie Vulnerable, 4 especies Sensibles a la alteración de hábitat.

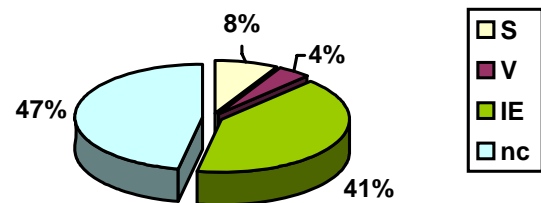
**Especies de Fauna Catalogadas
(Catálogo de Especies Amenazadas)**

S: Sensible a la alteración del hábitat (4).

V: Vulnerable (2).

IE: De Interés Especial (20).

nc: no incluida en el catálogo (23).



Como puede observarse el grueso de las especies se encuentra catalogada como “de Interés Especial” con un 41 % de ellas; resaltar la existencia de un 8 % de especies “Sensibles a la alteración del hábitat” con especies como el cuervo (*Corvus corax tingitanus*), el gorrión chillón (*Petronia petronia maderensis*) y el murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhli*).



1.1.2. DIAGNÓSTICO DEL MEDIO HUMANO.

Por ser un espacio con bastante población, tiene importancia tratar el medio humano, por el uso que estos hacen del espacio y las repercusiones que este pueda tener en el medio.

El éxodo demográfico hacia las ciudades, la consiguiente pérdida de mano de obra agrícola y la cada vez menor capacidad de las economías agroganaderas familiares para mantener niveles de bienestar y calidad de vida dignos, ha sido parcialmente compensado por residencia secundaria de fin de semana o estacional y la proliferación de explotaciones agrícolas a tiempo parcial, como complemento de los ingresos provenientes del sector servicios (comercio, turismo, restauración). Ello ha tenido como consecuencia la progresiva desvinculación de los núcleos poblacionales a las actividades rurales que le dieron sentido y lógica durante décadas.

Los núcleos de población existentes en el Parque Rural son elementos con una capacidad altamente transformadora de los valores naturales originarios del mismo. Existe una tendencia a la atomización del territorio del Espacio Natural Protegido mediante construcciones aisladas que, por un lado, desdibujan los límites para el asentamiento de nuevos enclaves poblacionales, sin atender en la mayoría de los casos a una cuestión de especial relevancia como es la situación orográfica. Esta tendencia debe ser corregida mediante la aplicación tajante de la normativa correspondiente, a fin de evitar el progresivo deterioro de las condiciones ambientales de protección. Algunos de estos núcleos no tiene excesivo sentido en el ámbito de un Parque Rural y sería conveniente establecer de manera suficientemente clara las condiciones de edificación de los mismos o la redefinición de los límites del Parque en aquellos casos de núcleos que teniendo parte de su estructura dentro del mismo, tienen también parte fuera, tal y como sucede con la urbanización Fuente del Laurel en Arucas y El Secuestro en Teror.

La problemática generalizada de estos núcleos es fruto de la falta de una planificación urbanística integral. Este hecho supone una grave carencia de dotaciones e infraestructuras (espacios libres, equipamientos, deficientes accesibilidades, etc...), así como de una incorrecta concepción urbana. Las características tipológicas de los asentamientos más recientes se alejan considerablemente de los valores etnográficos y paisajísticos de aquellos asentamientos tradicionales y que son los que se desean para un Parque Rural. Los nuevos asentamientos se basan en nuevas actividades de desarrollo no vinculadas a la explotación agrícola o ganadera tradicional que se supone, según dicta el Decreto Legislativo 1/2000, al suelo ocupado por un Parque Rural. En este sentido se hace necesario reconducir tal tendencia de nuevos usos quizás mediante una adecuada red dotacional vinculada a las actividades propias de un Parque Rural. Así es posible, dentro de la concepción de un desarrollo sostenible y acorde con las potencialidades de los recursos, ampliar las actividades recreativas, tales como el senderismo o el turismo rural. Respecto de este último cabe mencionar las buenas condiciones de la red alojativa de albergues con que cuenta el Parque Rural y las excelentes condiciones para su mejora (en cuanto a calidad y cantidad) .

Dentro del Parque Rural de Doramas es posible enumerar hasta casi dos centenas de peticiones para la inclusión en el censo de viviendas no amparadas por licencia, lo cual ofrece una perspectiva bastante clarificadora de la "realidad" urbanística del Parque. Además de la transformación de las actividades tradicionalmente rurales que ocasionan, estos nuevos asentamientos generan otros impactos sobre el medio, tales como: el aumento del volumen automovilístico que discurre por el Parque, con el consiguiente aumento de contaminación atmosférica y





erosión de la infraestructura viaria, el vertido incontrolado de residuos sólidos no biodegradables, formando “escombreras” con un impacto visual muy negativo sobre el medio natural.

Las infraestructuras eléctricas y de telecomunicaciones generan unos impactos visuales no deseables y que deben evitarse en lo posible, al menos en lo que a su crecimiento incontrolado se refiere. Se atenderá especialmente a la posible ejecución de la variante de infraestructura viaria en el entorno del límite noroccidental del Parque Rural, cerca de San Andrés y al impacto que la misma puede generar sobre la componente paisajística así como sobre el Patrimonio existente en dicho ámbito. Se atenderá así mismo a una posible mejora de los caminos y pistas que se encuentren en estado deficitario como base a una red para el senderismo. Se limitará el uso y las condiciones tipológicas del alumbrado público procurando restringir la contaminación lumínica a unos valores aceptables para el ámbito del Parque Rural.

En cuanto a equipamientos recreativos y culturales, el área cuenta con varios puntos para el esparcimiento y recreo de la población aunque cabría cierta mejora en cuanto a la vigilancia del buen uso de las mismas y en la mayor dotación de algunas de ellas (aseos, juegos, recogida de basuras) y finalización de otras (Las Huertecillas y La Fragata), además de una red de senderos, alguno de los cuales en la actualidad están rehabilitados y otros en proceso de rehabilitación, que son usados por caminantes, al encontrarse esta red difundida a nivel popular a través de algunas publicaciones como las del Cabildo Insular de Gran Canaria. Otros equipamientos y servicios de carácter público son las áreas recreativas las cuales gozan de un buen nivel de funcionamiento, aunque pudieran resultar insuficientes, ante la gran demanda existente.

Otra actividad de recreo es la caza, actividad de ocio a nivel insular, que supone la captación de visitantes en la época del levantamiento de veda, encontrándose regulada normativa y anualmente.

Al igual que ocurre con la tipología edificatoria, en el Parque Rural se ha producido la desnaturalización de las expresiones culturales. Las actividades tradicionales y artesanales, poco a poco han quedado relegadas a mano de los ancianos del lugar aunque es palpable una reactivación de estas expresiones populares debido al acercamiento de la población más joven a estas actividades que estaban en franco retroceso. Esto ha determinado la creación de centros de enseñanza de trabajos tradicionales.

En general, podemos hablar de una baja densidad de población (en algunos casos estacionales o de segunda residencia) y del proceso de envejecimiento que viene experimentando la población como características principales que definen el poblamiento del Parque Rural de Doramas.

Sobre el Patrimonio existente en dicho ámbito. Se atenderá así mismo a una posible mejora de los caminos y pistas que se encuentren en estado deficitario como base a una red para el senderismo. Se limitará el uso y las condiciones tipológicas del alumbrado público procurando restringir la contaminación lumínica a unos valores aceptables para el ámbito del Parque Rural.



1.1.3. IMPACTOS.

La actuación humana ha generado y genera impactos que en algunos casos la naturaleza por sí misma tarda mucho tiempo en restituir, por lo que deben ser tratados para su eliminación.

Ya realizado el Diagnóstico de la situación actual, los impactos constituyen un elemento importante en el proceso de creación del marco de actuación del Plan Rector de Uso y Gestión, en tanto que sobre ellos se corresponderán determinadas propuestas de ordenación y normativa. En el ámbito del Parque Rural de Doramas existe una situación de impactos humanos generalizados, de ahí que pueda considerarse que se trate de la categoría de protección que mayor número de ellos lleva añadido. Su comparación con otros espacios semejantes de la Isla le otorga un pésimo grado de conservación de los valores paisajísticos, ecológicos y culturales, puesto que la incidencia negativa de la actividad humana ha sido elevada, sobre todo en la proliferación de la red viaria y la localización de núcleos de población.

Existen vertederos, escombreras y algunas canteras abandonadas, casi siempre adyacentes a las principales carreteras, muy visibles, que sería recomendable recuperar. Existen áreas válidas para las extracciones de piedra fuera del ámbito del Parque rural.

El elemento más negativo, quizás sea el hecho de que, en su mayor parte, se traten de impactos de carácter irreversible, aunque se haga desaparecer el elemento causante, o la dificultad de que se lleve a cabo esta última condición, debido a las características funcionales que presenta el territorio en la actualidad. A modo de resumen, se relacionan los impactos observados en este territorio:

*** Impacto local muy alto:**

- Activ. extractivas.
- Comunicaciones e infraestructuras
- Asentamientos residenciales.

*** Impacto local medio:**

- Edificaciones aisladas (industria, ocio)
- Embalses.
- Movimientos de tierra.
- Cultivos.

*** Impacto general medio:**

- Pistas.
- Ganadería.



1.2. DEFINICIÓN DE LAS LIMITACIONES Y APTITUDES DE USO DEL TERRITORIO.

La protección del espacio pasa por el conocimiento de las limitaciones con las que cuenta el espacio, así como de capacidad de uso de cada uno de los recursos del espacio natural.

A continuación se recogen aquellas limitaciones y aptitudes de los usos del territorio en función de los parámetros ambientales constatados en el diagnóstico ambiental del Parque Rural.

- Falta de una planificación urbanística integral.
- Abundantes núcleos de poblamiento diseminado.
- Población envejecida e inmigración de los jóvenes hacia la construcción y el turismo, lo que se traduce en una escasa dinámica productiva y emprendedora.
- Incremento de población de segunda residencia.
- Abandono de prácticas tradicionales.
- Elevada red viaria, que conecta el diseminado poblacional.
- Parte del espacio con orografía abrupta.
- Existencia de espacios de flora incluida dentro del nivel de “estado crítico” según la Lista Roja de Flora Vascular Española.
- Irregularidad topográfica que dificulta la actividad productiva.
- Sobreexplotación de las formaciones de Monteverde, de Laurisilva y de Fayal-Brezal.
- Incremento de plantaciones arbóreas alóctonas en zonas potenciales de Monteverde.
- Presencia de zonas de nidificación de especies catalogadas como es el caso de la Pardela Cenicienta.

A su vez, las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, aprobado definitivamente, por el decreto 277/2003, de 11 de noviembre y subsanado por el Decreto 68/2004, de 25 de mayo, (en adelante *Plan Insular*), y conforme al artículo 17 del *Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*, aprobado por *Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo*, publicado el día 15 de mayo de 2000, en el Boletín Oficial de Canarias (en adelante *Texto Refundido*), por el cual, el *Plan Insular* tiene carácter vinculante para los instrumentos de ordenación de los ENP, para los territoriales de rango inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística, limitan el marco normativo y de uso de aplicación en el Parque Rural de Doramas.

Todo ello justifica y obliga a la conservación de todo este territorio, en general, y a la protección de uso humano, restringido de determinados enclaves de gran singularidad.





La condición de espacio típicamente rural, aún, pero con un fuerte proceso expansionista de carácter urbano, tales como la aparición de nuevos asentamientos residenciales ilegales, edificaciones aisladas, pistas, etc., y su implantación en la población residente, permite reducir las pocas posibilidades de que no existan problemáticas sociales que dificulten la viabilidad de la conservación de este espacio. Salvo excepciones actuales, se podría decir que se daría carácter legal y oficial a un proceso ya arraigado entre los habitantes, conscientes más que nadie de los valores que esconde el espacio en el que viven. Incluso, la adecuada promoción de las ventajas que dicha conservación podría suponer para su desarrollo económico incrementaría aún este hecho, especialmente entre la población mayor, más remisa a recibir elementos urbanos que tiendan a pensar en el derecho a explotar irracionalmente los recursos.

1.3. DIAGNÓSTICO DE POTENCIALIDADES Y APTITUDES DE USO DEL PARQUE.

En los Parques Rurales la presencia del hombre y sus actividades son parte fundamental de su estructura, donde las costumbres y modo de vida, así como los aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales, constituyen elementos que hay que proteger, conservar y potenciar por igual.

- Potencial recreativo a base de áreas recreativas y de ocio.
- La existencia de estructuras geomorfológicas y geológicas representativas y en buen estado de conservación.
- La vocación forestal del espacio y importancia de esta vocación en la protección de suelos, recarga del acuífero mejora del paisaje y creación de continuos arbolados que incrementen nuestra riqueza natural y el disfrute de los ciudadanos.
- La variedad y representatividad de los ecosistemas naturales de gran importancia y poca representatividad en Gran Canaria, como es el caso de la laurisilva presente en el Monte Doramas, Osorio, etc.
- El óptimo estado de conservación de otras comunidades que conviven con la laurisilva como los bosquetes artificiales de castaños.
- La elevada biodiversidad y el alto número de endemismos registrados en especies con regímenes de protección tanto a nivel local, nacional e internacional.
- Áreas de elevado valor ecológico con la consiguiente posibilidad de desarrollar el ciclo biológico de alguna especies animales y vegetales.
- La presencia de especies endémicas como:

Solanum vespertilio ssp. doramae

Isoplexis chalcontha

Sambucus palmensis

Sideritis discolor

Teline nervosa

Aichryson porphyrogennetos

Dorycnium broussonetii





- La convivencia de paisajes naturales de gran belleza con otros rurales tradicionales de gran valor estético, etnográfico en armonía con el espacio natural.
- Conservación de restos arqueológicos de gran valor patrimonial en el ámbito de la comunidad canaria.
- La existencia de prácticas tradicionales de gran interés etnográfico como la elaboración de productos artesanales, actividades lúdicas como danzas, folklóricas, etc.
- La posibilidad de promocionar la investigación científica, la educación medioambiental y el encuentro del hombre con la naturaleza, compatibilizando los usos y valores en el territorio.
- La posibilidad de restauración de áreas degradadas y transformadas por la ocupación humana.
- Creación de áreas de influencia socioeconómicas para compensar a las poblaciones locales que puedan verse perjudicadas por el mantenimiento del espacio protegido.

1.3.1. CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN.

En el Parque Rural de Doramas existen varias áreas que requieren de una política de conservación ecológica y científica, por ello se debe evitar su progresiva destrucción por acciones descontroladas.

Al margen de las disposiciones establecidas en la legislación vigente, de carácter vinculante, en los apartados anteriores se ha hecho una lectura de las características, peculiaridad y situación actual del sistema natural existente en el Parque Rural.

Cada una de las unidades correspondientes a los diferentes elementos medioambientales (unidades del relieve, suelos, vegetación y fauna) han sido evaluadas en función de su interés de cara a la conservación y el grado de afección antrópica, justificadas correspondientemente. La gran mayoría han resultado ser de un interés ALTO ó MUY ALTO para la conservación por diversas razones, y un grado de afección BAJO o CONSIDERABLE.

Evidentemente, esto refleja dos hechos fundamentales. El primero es que se analiza un territorio con unas características naturales de gran valor en el contexto insular, regional e, incluso, estatal. El complejísimo sistema que engloba está definido por su elevada peculiaridad, en cuanto al soporte espacial, y un importante número de endemismos locales, insulares, regionales o macaronésicos. El segundo, refleja su moderado estado de conservación en una isla caracterizada por un excesivo poblamiento, antropización y pérdida de infinidad de valores naturales y culturales, evidenciando el carácter del Parque Rural como área en que se definen muchos de los elementos originarios de Gran Canaria. En cambio, este apartado también revela un excesivo riesgo y una permanente disposición de estos valores a verse afectados por la situación y el crecimiento de las actividades humanas, muchas veces descontroladas y con grandes impactos, aunque también refleja la existencia de un sistema socioeconómico (aunque en proceso de recesión) y cultural de gran tradición y definición etnográfica.





2. PROGNOSIS DEL ÁREA DE ORDENACIÓN.

Los comportamientos del territorio incluido en el Parque Rural a lo largo de los últimos siglos y, muy especialmente, durante este siglo, dibujan una serie de pautas que reflejan ciertas previsiones sobre la evolución del sistema territorial. El *Texto Refundido* establece el esquema jurídico vigente en que deberán desenvolverse las condiciones naturales, culturales y la actividad humana en el Parque Rural de Doramas, no sólo en la normativa sino en el desarrollo práctico del Plan Rector de Uso y Gestión correspondiente.

En los apartados anteriores, ya se ha podido observar la inexcusable peculiaridad de las características geológicas, geomorfológicas, paisajísticas, agropecuarias y culturales, que justifican su catalogación como Espacio Natural Protegido. Esta circunstancia sitúa la evolución previsible en un marco central donde la conservación de los diversos valores reunidos en el relieve, la geología, la fauna, la flora, el paisaje, el patrimonio arqueológico - etnográfico, su promoción social y su complementación adecuada con actividades agropecuarias y de ocio y esparcimiento al aire libre para la población, sean los pilares fundamentales.

Las condiciones actuales del territorio que abarca el Parque Rural de Doramas revelan, en líneas generales, una previsible consolidación y desarrollo hacia términos imprevisibles del concepto humano del paisaje, en perfecta complementación con la cultura del ocio y el tiempo libre, que trae consigo la actividad turística, y la moda ecológica del retorno a los valores ancestrales.

Desde el punto de vista natural, el sistema paisajístico y biológico del Espacio Protegido es el fruto de procesos ecológicos muy lentos en el tiempo humano e iniciados desde la formación del sustrato hace millones de años, continuado con la transformación y orientación de las condiciones climáticas hacia sus actuales características predominantes y el trabajo realizado por la naturaleza en la configuración de la vegetación y los hábitats faunísticos, que se ha ido acumulando a ciertos elementos humanos (edificaciones, pistas, presas, cultivos, especies introducidas, etc.), lo que ha provocado impactos importantes, en este sentido, en una gran parte del territorio.

La distribución de la población denota una previsible tendencia al estancamiento e, incluso reducción, en el interior, pero con un aumento de la presión antrópica en los grandes núcleos del entorno inmediato, algunos con funcionalidad de capital municipal, implicando una expansión local de estos en cuanto a viviendas, servicios, infraestructuras, actividades económicas, etc.. El resto del espacio es susceptible de continuar despoblado, en base a las características orográficas, de vegetación y de protección medioambiental que sobre ambas se ciernen. Fenómeno que verá incrementar, como es previsible, la demanda de residencia estacional (fines de semana y vacaciones) por parte de los habitantes de núcleos urbanos ajenos al Parque Rural.

La tendencia a la concentración que marca la dinámica de la población se explica por una terciarización de la economía, con un progresivo abandono de las actividades tradicionales; esto determinará que la agricultura de secano y la ganadería, ya degradadas, aumenten su pérdida de importancia como consecuencia de su escasa rentabilidad económica y de las dificultades naturales e infraestructurales que presenta la mayor parte del territorio para su desarrollo.

Asimismo, las actividades económicas tradicionales se verán afectadas por el cambio en las técnicas de producción. En el ámbito agrícola, la tendencia va dirigida a





EL FUNCIONARIO

la introducción de nuevas especies, a la mejora de los sistemas de riego (cerca de las áreas residenciales y zonas accesibles de los fondos de los barrancos), a la expansión de los invernaderos (dificilmente integrales en el medio), y la introducción de cultivos alternativos, lo que ha supuesto que se mantengan ciertos niveles de producción, aunque la superficie cultivada no haya crecido ni se haya constatado una mejora patente en la consolidación de la estructura del sector agrícola.

En el ámbito ganadero, el abandono progresivo del secano ha afectado a la producción de forraje para el ganado, lo que explica en parte el descenso de la cabaña ganadera, la cual tiende a permanecer en régimen de estabulación como complemento para la agricultura.

La terciarización va a provocar la subordinación del espacio, que tenderá a reorganizar su estructura en función de esta nueva actividad, desarticulando los espacios creados por las actividades anteriores. Con esta desarticulación del espacio agropecuario se corre el peligro de menoscabar los valores culturales y perder diversificación económica. La pérdida de valores culturales se producirá también por la desnaturalización de los asentamientos tradicionales, así como por la pérdida de identidad de sus condiciones etnográficas.

Es por lo que desde este documento se señalan las subvenciones procedentes tanto del Gobierno de Canarias como los recursos financieros procedentes de la Unión Europea, que se destinan a la Agricultura, Ganadería, Investigación, Patrimonio, etc., así como a la ocupación de nuevo empleo en tales actividades, para con ello intentar recuperar el ya desfasado y olvidado sector primario, y en definitiva, la cultura canaria.

La actividad turística y el resto del sector servicios serán los grandes beneficiados en la implantación del Parque Rural de Doramas, como figura de protección. La promoción de los valores paisajísticos, ecológicos y culturales, de este amplio territorio, ya iniciada, facilitará el desarrollo de un turismo rural, cuyo elemento más negativo es que es muy susceptible de transformarse en un turismo de masas y trayendo como consecuencia un desfase entre el uso del espacio y su capacidad de acogida y nuevas necesidades de infraestructuras y dotaciones generadoras de grandes impactos. La desnaturalización de los asentamientos tradicionales y la folklorización de sus condiciones etnográficas son otros de los principales riesgos. Sin embargo, su gestión y control racional permitirá la consideración del espacio como una gran área recreativa y didáctico –científica en el contexto grancanario, al margen de un desarrollo de los ingresos de la población residente en el interior y en el entorno y la revitalización de ciertas actividades en franco retroceso.

Por tanto, la evolución futura de Doramas tenderá a la estabilidad de los procesos naturales a corto y medio plazo, la integración de la presencia humana, dentro de un marco de desarrollo sostenido, y a una definición del territorio como un amplio espacio con importantes potencialidades para la promoción didáctica, científica o general de los valores y actividades de ocio y esparcimiento al aire libre (senderismo, observación del paisaje, recreo pasivo, agroturismo, etc.).

En cualquier caso, queda fuera de toda duda que una gestión y control adecuados de los recursos naturales y económicos de la zona conllevarán el incremento de los ingresos de la población residente a través de la revitalización de ciertas actividades actualmente en franco retroceso (agricultura, ganadería y la artesanía) y de la consolidación de otras como la restauración, el turismo rural o el comercio.





3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.

La estrategia para la gestión y ordenación del Parque Rural se fundamentan en los principios y criterios de actuación previstos en este apartado, teniendo en cuenta en primer lugar los Principios Generales de la Ordenación definidos en el artículo 4 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios naturales de Canarias en adelante *Texto Refundido*, de entre los que habría que destacar por su notable importancia para la gestión del espacio, “*el principio de la cooperación interadministrativa, utilización racional de los recursos naturales y el deber de respetar y conservar los Espacios Naturales y reparar el daño que se cause a los mismos*”. A su vez en las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, (en adelante *Directrices*), también se marcan los objetivos de la ordenación de los espacios naturales protegidos (D15), en la que destaca la importancia tanto de la conservación, como del desarrollo socioeconómico y del uso público.

En base a todo lo anterior, teniendo en cuenta, por otra parte lo dispuesto en el artículo 2 del *Texto Refundido*, donde se establecen los objetivos generales de la ordenación de los recursos naturales, se han considerado, para el Parque Rural de Doramas, los siguientes:

- La búsqueda y consecución de un desarrollo sostenible.
- El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos.
- La preservación de la biodiversidad y de la singularidad y belleza de los ecosistemas y paisajes.
- La promoción en los Espacios Naturales Protegidos, de la investigación científica, la educación medioambiental y el encuentro del hombre con la naturaleza, en forma compatible con la preservación de sus valores.
- La mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos.

En cuanto a los criterios para la actuación de los poderes públicos, cabría destacar lo establecido en la Directriz 7.4, donde se establecen los principios de intervención, en cuanto a su afección al medio ambiente.

a) Principio precautorio y de incertidumbre. Las decisiones que afecten a la conservación del medio ambiente deberán ser pospuestas, cuando no se conozcan con suficiente detalle sus consecuencias en cuanto a los posibles daños irreversibles sobre los elementos autóctonos.

b) Principio preventivo. Las decisiones para anticipar, prevenir y atacar las causas de la disminución de sostenibilidad o sus amenazas, tendrán prioridad sobre las que tengan por objeto restaurar con posterioridad los impactos causados al medio ambiente.

c) Principio del mínimo impacto. Las actividades más desfavorables para la preservación del medio ambiente, que no puedan ser evitadas, deberán ubicarse en los lugares donde menos impacto produzcan, y deberán desarrollarse de la manera menos perjudicial posible.

d) Principio de equidad intra e intergeneracional. Se deberá velar para que la utilización de los elementos del medio ambiente se haga de forma sostenible, de modo que las posibilidades y oportunidades de su uso y sus beneficios se garanticen de





manera justa para todos los sectores de la sociedad y para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras. A la hora de valorar los recursos naturales deberán considerarse no sólo las sociedades contemporáneas sino también las generaciones futuras.

Además, en su Título IV - Ordenación Territorial, las *Directrices* establecen que los rasgos fundamentales de la intervención en el territorio canario deben contribuir a implantar un modelo territorial integrado y sostenible, y en relación a los asentamientos y el suelo urbano, se determina especialmente que en las áreas rurales se propicie *el desarrollo endógeno y una mejor y más diferenciada articulación entre el medio rural y el medio urbano y la simultánea atención específica a la calidad del medio y su paisaje, como protagonistas de la ordenación, incluyendo el esponjamiento del tejido urbano* (directriz 48). Para ello, los elementos del sistema deben ser, además del sistema rural y el de infraestructuras y servicios, el sistema urbano, formado por las ciudades y los núcleos urbanos en el medio rural, así como por los espacios destinados a las actividades económicas, incluidas las zonas turísticas.

En este sentido, el modelo de desarrollo sostenible que se plantea para el Parque Rural, se define por los siguientes criterios de protección para establecer unos objetivos de conservación y desarrollo del espacio:

- a) Conservación, protección y mejora de los recursos naturales, preservación de la biodiversidad y mantenimiento de los procesos ecológicos, teniendo en cuenta la normativa vigente, internacional, comunitaria, nacional y regional además de lo dispuesto en este Plan, reguladora de la protección de la naturaleza y la diversidad biológica. Los principales criterios de actuación serían los siguientes:
 - Garantizar la conservación y protección tanto de las especies vegetales como, de la fauna amenazadas ya existentes, mediante acciones de recuperación, protección y manejo de estas especies y sus hábitats.
 - Potenciar y recuperar las masas de monteverde, mediante actuaciones de repoblación y recuperación de la vegetación.
 - Proteger y preservar tanto, las estructuras geológicas como, geomorfológicas del Parque Rural, de aquellas actividades humanas incompatibles con la conservación de estas estructuras, las cuales contribuyen al enriquecimiento paisajístico como elemento cultural.
- b) Ordenación y regulación de los usos en el ámbito del espacio teniendo en cuenta siempre criterios de sostenibilidad, impacto ambiental y paisajístico, información completa sobre el estado de los recursos a fin de no ser dañados por la presión pública, examinar la capacidad de carga del espacio y adoptar medidas adecuadas para su gestión, creación de nuevas áreas de recreo, así como la rehabilitación de los senderos y caminos.
- c) En materia agrícola, la tendencia es hacia la reconciliación entre la política agrícola y el medio ambiente. Teniendo en cuenta la normativa europea y nacional en materia de ayudas y subvenciones en la agricultura, la tendencia es hacia la utilización de métodos de producción agraria que permitan proteger el ambiente y mantener el campo.
- d) Las actuaciones en materia forestal deben ir encaminadas a fomentar el aumento de la superficie arbolada por medio de la repoblación y regeneración natural. Unido



EL FUNCIONARIO

al control y desarrollo sostenible de las masas forestales existentes, mediante planes de ordenación forestal de dichas masas y del espacio en general.

- e) Se potenciará la conservación, protección, mejora y estudio de los recursos culturales tanto los yacimientos arqueológicos como, aquellos de interés etnográfico, de valiosa y variada representación dentro del Parque Rural y que, se distribuye a lo largo de todo el espacio.
- f) Ordenación y regulación del uso público y recreativo del Parque Rural teniendo en cuenta siempre criterios de sostenibilidad, impacto ambiental y paisajístico, además de contribuir a la dinamización y diversificación de las economías de los núcleos afectados.
- g) De igual modo, sólo se considerará como actuaciones dinamizadoras y potenciables aquellas cuyo desarrollo garantice la compatibilidad con la conservación de los mismos, sobre todo las vinculadas a actividades de índole educativo-ambiental, de contacto con la naturaleza, de interpretación paisajística y con el esparcimiento y beneficio de las poblaciones afectadas por el espacio.
- h) Mejora de las condiciones de vida de los habitantes de los núcleos del Parque Rural, a través de un desarrollo endógeno y sostenible compatible con la conservación de los recursos naturales del espacio basado en los siguientes aspectos:
 - Promover la ordenación y adecuación de los núcleos habitados, dotándolos de los servicios e infraestructuras necesarias en cada caso.
 - Contribuir al fomento y promoción de nuevas alternativas de desarrollo socioeconómico de la población local.
 - Mejorar todos los aspectos relacionados con la recogida y tratamiento de los residuos generados en los asentamientos de población y en las áreas de concentración de visitantes.



4. ANALISIS PONDERADO, JUSTIFICACION Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.

Una vez analizados los objetivos generales y criterios que deben establecer el marco de desarrollo del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Doramas, y partiendo de las principales problemáticas a las que debe de responder la gestión del espacio, se analizan las distintas alternativas a los mismos.

Tomando como referencia los objetivos generales ya fijados, las alternativas se establecerán en función de los objetivos específicos a cumplir dentro de los 4 años de vigencia del presente plan, valorándolos de manera técnica, medioambiental y económicamente, tomando como referencia el grado de cumplimiento de los criterios generales y su afeción a los valores objeto de protección del espacio.

Los objetivos específicos que resulten elegidos, durante esta fase de valoración, serán los que definan las líneas de actuación dentro del parque.

PROBLEMA AMBIENTAL 1		PERDIDA DE LA INTEGRIDAD GEOLOGICA Y EDAFOLÓGICA	
PROBLEMA CENTRAL	CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA	ALTERNATIVAS
Ruptura de perfiles geomorfológicos	Actividades antrópicas.	Desconocimiento de la riqueza geológica.	0 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento de las canteras abandono ▪ No zonificar regulaciones.
		Falta de protección de zonas de elevada riqueza geológica.	1 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Corrección de impactos sobre recursos geológicos producidos por las infraestructuras actuales. ▪ Regulación de actividades que afecten a los recursos geológicos por zonas
		Canteras abandonadas	2 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Charlas de los valores geológicos del parque. ▪ Prohibición de aquellas actividades que afecten a los recursos geológicos en todo el espacio. ▪ Restauración de áreas degradadas.
Pérdida de superficie vegetal	Eliminación a favor de los cultivos actualmente en proceso de abandono algunos de ellos.	Falta de usos tradicionales sostenibles económicamente	0 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento de la actividad agropecuaria extensiva. ▪ Mantenimiento de actividades tradicionales de antaño.
		Sobreexplotación forestal histórica	1 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Facilitar el acceso de información a la población del Parque sobre subvenciones, ayudas agropecuarias y mejora de explotaciones agrícolas. ▪ Favorecer la recuperación y aumentos de superficie forestal en zonas agrícolas abandonadas. ▪ Regular las actividades agropecuarias. ▪ Establecer condicionantes a las actividades para preservar los suelos.
	Pastoreo.	Falta de regulación de los aprovechamientos ganaderos	2 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Prohibición de la ganadería extensiva. ▪ Recuperación arbórea de las zonas agrícolas abandonadas. ▪ Mantenimiento por parte de la administraciones, de superficies cultivadas y de elementos etnográficos.



VALORACIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

Respecto al primer problema de **ruptura de perfiles geomorfológicos**, a causa de las actividades antrópicas mal planteadas debido a un desconocimiento de la riqueza geológica, la falta de protección y el abandono de canteras, se plantean 3 opciones, el mantenimiento de la situación actual, el regular las actividades que pudieran afectar la riqueza geológica del parque así como corregir los impactos actuales, y el prohibir cualquier actividad que afectara a este medio, ofertar charlas formativas de la riqueza del parque y la restauración de las áreas degradadas.

Respecto a la primera opción no cumple con la mayoría de los objetivos y criterios del plan, únicamente aporta recursos económicos a la población, pero medioambientalmente se considera muy perjudicial, no solo por las alteraciones a los valores geomorfológicos y geológicos, sino también por la localización de las mayoría de estos aprovechamientos.

La alternativa 1 mantiene el aprovechamiento facilitando un recurso económico a la población del lugar, pero establece una regulación y una limitación de ámbitos donde se podría desarrollar esta actividad evitando aquellos lugares más ricos y por lo tanto más frágiles y de mayor valor para la conservación.

La alternativa 2, cumple con todos los objetivos y criterios del plan y protege todos los elementos clave del espacio a excepción del desarrollo de la población, puesto que la prohibición de cualquier actividad que afectara al medio geológico, limita con mucho los recursos de los que podría disfrutar la población.

En lo referente a la pérdida de la integridad geológica y edafológica debida a la **Pérdida de la superficie vegetal**, principalmente por el sobrepastoreo, por la sobreexplotación forestal y por el cambio de uso al uso, se consideran las siguientes alternativas.

La primera y manteniendo la tendencia actual, sería la de desarrollar la actividad agropecuaria extensiva sin cambios, así como las actividades tradicionales de antaño, lo cual no generará tensiones en la población, pero medioambientalmente, y en concreto, respecto a la pérdida de integridad geológica y edafológica, no se controlará de manera alguna este problema, previendo incluso una intensificación de su afección.

La segunda opción está basada en regular el aprovechamiento agropecuario, así como establecer condicionantes al desarrollo de las actividades en favor de la conservación del suelo, establecer nuevos sistemas más sostenibles con el medio, y para ello dotar de formación y de información a la población, fomentar la recuperación de la superficie forestal en aquellos terrenos de cultivo en estado de abandono. Esta opción permite los actuales usos, siempre dentro de unas pautas de conservación, aunque requiere de cierta inversión en formación e información, principalmente.

La tercera tendría por objetivo por un lado la preservación estricta del medio geológico y de los suelos, para ello se optaría por la prohibición del pastoreo, y por otro, la adopción de medidas directas para su preservación tales como la recuperación de las zonas agrícolas abandonadas y el mantenimiento de las superficies cultivadas y de los elementos etnográficos vinculados, actuaciones que serán llevadas a cabo por la administración. Esta opción limitaría el desarrollo socioeconómico al prohibir una de las actividades que se llevan a cabo dentro del espacio, por otro lado mejoraría con mucho el estado de conservación del medio físico, pero el coste de mantenimiento a largo plazo sería insostenible.





EL FUNCIONARIO

2007

Con todo lo valorado, se concluye que para evitar la pérdida de integridad geológica y edafológica y los problemas ambientales centrales identificados, se establecen como objetivos específicos para este Plan Rector de Uso y Gestión:

- Regulación de actividades que afecten a los recursos geológicos por zonas.
- Corrección de impactos sobre recursos geológicos producidos por las infraestructuras actuales.
- Facilitar el acceso de información a la población del Parque sobre subvenciones, ayudas agropecuarias y mejora de explotaciones agrícolas.
- Favorecer la recuperación y aumentos de superficie forestal en zonas agrícolas abandonadas.
- Regular las actividades agropecuarias.
- Establecer condicionantes a las actividades para preservar los suelos.





PROBLEMA AMBIENTAL 2		AFECCIÓN AL SISTEMA HIDROLÓGICO	
PROBLEMA CENTRAL	CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA	ALTERNATIVAS
Déficit de Agua	Escasa pluviosidad		0 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Migración de las superficies cultivables a lugares con disponibilidad de aguas.
	Sobreexplotación de los acuíferos	Incrementos de pozos, al cambiar los aprovechamientos tradicionales por cultivos de regadío más intensivos	1 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contrarrestar la sobreexplotación de los acuíferos con el control de las explotaciones actuales, el establecimiento de mecanismos que favorecen la filtración de las aguas y mediante depuración de aguas residuales para aprovechamientos agrícolas. ▪ Recuperación y aumento de superficie forestal. ▪ Conservación de elementos de interés etnográficos.
	Perdida de recursos de captación de agua.	Falta de recuperación de masas arbóreas Abandono de infraestructuras tradicionales de captación de agua.	2 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incrementar suelos de usos tradicionales, con sistemas tradicionales de retención de agua. ▪ Permitir mayor apertura de pozos
Contaminación y Degradación del Agua	Uso de pesticidas y abonos.	Cambio de cultivos tradicionales, por otros más intensivos	0 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Abandono de sistemas tradicionales. ▪ Mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento actuales. ▪ Cambio de usos del suelo. ▪ Ausencia de control del entorno.
		Falta de regulación	
	Existencia de pozos negros	Falta de sistema sanitario.	1 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incentivar las actividades económicas locales compatibles con la conservación especialmente las del sector primario. ▪ Fomentar la depuración de aguas residuales para aprovechamientos agrícolas. ▪ Mejorar la contenerización y transporte de residuos sólidos en los asentamientos de población y en las áreas de concentración de visitantes
		Incremento de edificaciones sin planificación ni ordenación urbanística.	
Perdidas de la red de saneamiento	Infraestructuras antiguas y en mal estado.	2 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incrementar la red de saneamiento. ▪ Incluir plantas de depuración y vertederos controlados dentro del parque. ▪ Prohibir cualquier tipo de pesticida o abono dentro del parque. 	
Vertido incontrolado de residuos	Ausencia de medidas de recuperación de residuos. Falta de vigilancia en el espacio.		

VALORACIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

El segundo de los problemas ambientales identificados en el Parque Rural de Doramas, reside en la afección al sistema hidrológico, esta afección viene originada por dos problemas centrales principalmente, por un lado está el **Déficit de agua** y por el otro la **Contaminación y Degradación del agua**.

En referencia el Déficit del agua y frente a las causas identificadas tanto directas como indirectas se establecen 3 líneas, la primera considerada alternativa 0, que





EL FUNCIONARIO

implica el mantenimiento de la tendencia actual, establecería como objetivo la migración sistemática de las zonas de cultivos a lugares con mayor disponibilidad de agua, ambientalmente esta alternativa, iría empobreciendo aun más el estado de las aguas subterráneas del parque.

La segunda línea, o alternativa 1, basada en la búsqueda de soluciones equilibradas, implicaría el control de las explotaciones actuales, la implantación de sistemas de depuración de aguas residuales para su posterior utilización en el uso agrícola así como el mantenimiento o instalación de infraestructuras que favorezcan la infiltración del agua, así como la recuperación e incremento de la superficie forestal, lo que implica mayor capacidad de captación de agua y la conservación de los elementos de interés etnográfico que han servido para mejorar las sistemas de retención y de infiltración de agua en la historia de las zonas de medianías, esta línea implica actuaciones que suponen al ámbito agrícola del espacio un esfuerzo tanto de modernización, como de cambio de costumbres, aspecto que una vez conseguido mejoraría el desarrollo socioeconómico sostenible del espacio con elevados beneficios a largo plazo.

La tercera línea, o alternativa 2, basada en el mantenimiento de la actividad agraria, a pesar del déficit del agua, implica el aumento de suelo destinado a usos tradicionales, así como la apertura de nuevos pozos para dar agua a dichos suelos, esta opción se valora muy positivamente a nivel socioeconómico, que permitiría no solo mantener los usos agrícolas actuales sino además mayores rotaciones, y el cambio de aprovechamientos agrícolas tradicionales no rentables por otros que en la actualidad se ven con más rendimiento, no obstante el costo ambiental es demasiado lato, con incremento de pérdida de superficie vegetal sin transformar, lo que implicaría no cumplir con uno de los objetivos principales planteados para este espacio.

En lo referente a la Degradación del agua, al igual que para el problema anterior se establecen 3 líneas de análisis.

La alternativa 0, implicaría por un lado, el abandono de los sistemas tradicionales, por su bajo rendimiento económico, lo que supone a su vez, el cambio de usos del suelo por otros más rentables, y por otro el mantenimiento de las infraestructuras sanitarias actuales, así como la ausencia de control dentro del espacio. La valoración ambiental indica un detrimento de la calidad del agua, el cambio de aprovechamientos agrícolas en la actualidad implica una mayor demanda de agua, y un mayor usos de fertilizantes, pesticidas y otros compuestos químicos que afectan de manera directa a la calidad de las aguas y del suelo, el mantenimiento de infraestructuras antiguas, mejora parcialmente el problema, pero no es duradero en el tiempo, puesto que son infraestructuras con muchos problemas de conservación y la ausencia de control dentro del espacio hace que se cometan constantes afecciones al medio sin poder tomar medidas ante ellas.

La alternativa 1, parte de la idea, de la búsqueda de actividades económicas locales, principalmente en el sector primario, compatibles con la conservación del espacio, con medidas concretas como el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales para su posterior uso en los cultivos, así como la mejora de la recuperación y transporte de los residuos sólidos de los asentamientos de población, como en las áreas de concentración de visitantes. Su valoración ambiental por un lado prima la conservación puesto que tanto la mejora en el sistema de recogida de residuos como el establecimiento de sistemas de depuración, disminuyen con mucho el riesgo de contaminación por los vertidos que se llevan a cabo en la actualidad, la incentivación dentro del sector primario local del desarrollo de actividades sostenibles, implica a corto plazo, tanto un esfuerzo de la administración para hacer viable estas





EL FUNCIONARIO

actividades como por parte de los productores que deben cambiar sus técnicas, pero a largo plazo, tiene beneficios tanto para el medio natural, que se verá menos amenazado como para el sector socioeconómico que permitirá sacar productos nuevos como los etiqueta ecológica que se ha demostrado está en auge.

La alternativa 2, se dirige directamente a los problemas detectados y establece líneas para su solución, respecto al mal estado de las infraestructuras de saneamiento así como su insuficiencia dentro del parque plantea una incremento de la misma, respecto a la falta de sistema de recogida de residuos plantea el incluir dentro del espacio vertederos y plantas de depuración y respecto al uso de productos químicos en los cultivos, plantea directamente su prohibición. Es obvio que de esta manera se solucionan los problemas, pero implican tanto en el primer como en el segundo caso incrementar las infraestructuras e instalaciones dentro del espacio, aspecto bastante negativo desde el punto ambiental, tanto a corto como a largo plazo. La prohibición del uso de productos químicos, deja un vacío de soluciones para el sector primario.

Una vez llevada a cabo la valoración de las distintas alternativas planteadas, se concluye que los objetivos específicos que afrontará el problema de la afección a sistema hidrológico serán los siguientes:

- Contrarrestar la sobreexplotación de los acuíferos con el control de las explotaciones actuales, el establecimiento de mecanismos que favorecen la filtración de las aguas y mediante depuración de aguas residuales para aprovechamientos agrícolas.
- Recuperación y aumento de superficie forestal.
- Conservación de elementos de interés etnográficos.
- Incentivar las actividades económicas locales compatibles con la conservación especialmente las del sector primario.
- Fomentar la depuración de aguas residuales para aprovechamientos agrícolas.
- Mejorar la contenerización y transporte de residuos sólidos en los asentamientos de población y en las áreas de concentración de visitantes



PROBLEMA AMBIENTAL 3		PERDIDA DE HÁBITATS	
PROBLEMA CENTRAL	CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA	ALTERNATIVAS
Erosión	Perdida de superficie vegetal.	Cambio de uso a cultivos que en la actualidad se encuentran abandonados.	0 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento de la actividad agropecuaria extensiva. ▪ Mantenimiento de técnicas no sostenibles de producción. ▪ Ausencia de zonas de protección.
	Pastoreo.	Falta de regulación de los aprovechamientos ganaderos	1 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incentivar las actividades económicas locales compatibles con la conservación especialmente las del sector primario. ▪ Desarrollo y mantenimiento sostenible de las masas forestales del espacio.
	Actividades extractivas	Falta de regulación de los aprovechamientos extractivos	2 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Prohibición de la ganadería extensiva. ▪ Incremento de zonas de protección a la totalidad del espacio. ▪ Prohibición de técnicas de producción no sostenible.
Amenaza de conservación de los habitats de elevada importancia	Sobreexplotación agrícola y forestal.	Ausencia de regulación y normas de protección de estas habitats.	0 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento de las infraestructuras existentes sin actuaciones. ▪ Ausencia proyectos de recuperación de habitats. ▪ Ausencia de criterios de conservación y seguimiento
		Ausencia de medidas de recuperación de estas masas.	
	Perdida de continuidad boscosa	Incremento del disperso edificatorio.	1 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conservación de las muestras de laurisilva existentes. ▪ Potenciar y recuperar las masas de Monteverde. ▪ Conservación de las muestras de tabaibal de las cuencas de Moya y Azuaje, así como potenciar su regeneración natural y favorecer la recolonización de sus zonas óptimas. ▪ Potenciar y asistir a la recuperación de la vegetación termófila del Parque Rural.
		Incremento de la red viaria.	
	Disminución del nivel freático.	Incremento de cultivos en fondos de barrancos.	1 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conservación de las muestras de laurisilva existentes. ▪ Potenciar y recuperar las masas de Monteverde. ▪ Conservación de las muestras de tabaibal de las cuencas de Moya y Azuaje, así como potenciar su regeneración natural y favorecer la recolonización de sus zonas óptimas. ▪ Potenciar y asistir a la recuperación de la vegetación termófila del Parque Rural.
		Incremento del número de pozos.	
	Ocupación cultivos.	Escasez de agua y la inexistencia de sistemas alternativos.	2 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuaciones de acción inmediata de recuperación de habitats.
		Falta de planes de recuperación de vegetación potencial.	
		Lugares propicios para la instalación de poblaciones	
	Vertidos de escombros y basuras por ladera.	Poca vigilancia	2 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuaciones de acción inmediata de recuperación de habitats.
Ausencia de medidas de recuperación de residuos.			
Aprovechamientos tradicionales tantos de pastoreo como de cultivos	Falta de regulación y delimitación de zonas	2 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuaciones de acción inmediata de recuperación de habitats. 	
	Ausencia de protección		
Especies invasoras y agresivas	Falta de vigilancia y de control de especies invasoras	2 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuaciones de acción inmediata de recuperación de habitats. 	
Ausencia de líneas de investigación	Ausencia de gestión del espacio y de recursos económicos.		



VALORACIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

En lo referente al primer problema central identificado, en lo referente a la pérdida de hábitats, como es la **Erosión**, se han analizado tres alternativas.

Alternativa 0, la cual corresponde con el mantenimiento de la tendencia actual como ya se ha comentado, a falta de un plan específico para regular las actividades del parque, lo que implica el mantenimiento de la actividad agropecuaria extensiva, el mantenimiento de técnicas no sostenibles de producción y la ausencia de la delimitación de zonas protegidas.

El mantenimiento de las actividades socioeconómicas, tal y como se vienen realizando, es el generador en muchos de los casos, de pérdidas de hábitat de gran importancia ecológica, unido con una falta de delimitación de las zonas, donde estos elementos se encuentren localizados y por lo tanto protegidos de dicho usos, incumple ciertamente con los criterios y objetivos de conservación del Parque Rural. Tampoco a nivel socioeconómico se puede considerar que sea efectivo este sistema de aprovechamientos, puesto que a lo largo de los últimos años, dichas actividades se han ido abandonando y la población emigrando a otras ciudades con mayor perspectiva de futuro.

Alternativa 1, basada en el mantenimiento sostenible de las actividades tradicionales del Parque Rural de Doramas, así como el desarrollo y mantenimiento sostenible de las masas forestales, permite mantener la actividad, pero a su vez salvaguardar tanto los hábitat más interesantes, como para proteger el suelo de daños de erosión.

Alternativa 2, esta alternativa se plantea desde cada uno de los problemas detectados, poniendo soluciones a dichos problemas, sin valorar el conjunto, de ahí que el objetivo planteado para el sobrepastoreo fuera el de prohibir en todo el espacio la ganadería extensiva, solución que beneficiaría a los hábitats presentes en el espacio, pero que a nivel socioeconómico, supondría mayor pérdida de recursos de desarrollo para la población del Parque, incrementaría el abandono del lugar y por lo tanto los usos tradicionales que han generado parte de la riqueza del espacio, por otro lado en lo referentes a los usos que se han quedado desfasados y que ejercen un elevado impacto sobre el espacio, se plantea su prohibición exigiendo técnicas de producción sostenible, dicho objetivo conlleva los mismos efectos que el anterior.

Respecto al segundo de los problemas identificados, la **Amenaza a la conservación de los hábitats de elevada importancia**, se identificación varias causas tanto directas como indirectas.

En función de este análisis se plantean 3 alternativas para hacer frente desde la gestión del espacio a estos efectos.

La alternativa 0, la cual y manteniendo la tendencia actual, sería el mantener las infraestructuras tal y como se encuentran en la actualidad y su tendencia a incrementarse, por otro lado se mantendrían la ausencia de planes de recuperación, debido al déficit económico que existe en esta zona, así como se mantendría la ausencia de seguimiento y conservación de dicha hábitats, debido principalmente a las mismas razones anteriormente citadas, junto con el desinterés que sobre la conservación de estos hábitats se tiene en el propio espacio. Esta alternativa, no ofrece la consecución de ninguno de los objetivos generales del plan, además de un deterioro del espacio que afectaría globalmente no solo al ámbito de la conservación sino también la ámbito del desarrollo.





EL FUNCIONARIO

2007

La alternativa 1, propone objetivos de conservación, tanto para la laurisilva, el monteverde, los tabaibales así como de la vegetación termófila, considerando a estos como los hábitats de mayor valor y mayor fragilidad del plan, junto con actuaciones propias de recuperación, pero principalmente de regeneración natural de los propios sistemas. Ésta alternativa, permite previamente analizar las medidas de conservación más adecuadas para estos hábitats, lo que evita como en otros muchos casos llevar a cabo actuaciones que no han dado buenos resultados y por otro lado da opción a la regeneración natural, tendencia demostrada en las zonas de cultivos abandonados.

La alternativa 2, plantea como objetivo principal el llevar a cabo, actuaciones de recuperación de acción inmediata. Esta alternativa puede considerarse la más afectiva, para recuperar los hábitats que se encuentra en verdadera amenaza dentro del espacio, pero no asegura su logro, lo que puede provocar un gasto económico considerable y una baja consecución de objetivos.

Tras la valoración de las alternativas planteadas, para solucionar el problema de la **Perdida de habitats**, se opta por las alternativas 1, las cuales se concretan en los siguientes objetivos específicos:

- Incentivar las actividades económicas locales compatibles con la conservación especialmente las del sector primario.
- Desarrollo y mantenimiento sostenible de las masas forestales del espacio.
- Conservación de las muestras de laurisilva existentes.
- Potenciar y recuperar las masas de Monteverde.
- Conservación de las muestras de tabaibal de las cuencas de Moya y Azuaje, así como potenciar su regeneración natural y favorecer la recolonización de sus zonas óptimas.
- Potenciar y asistir a la recuperación de la vegetación termófila del Parque Rural.



PROBLEMA AMBIENTAL 4 AFECCIÓN A FLORA Y FAUNA AMENAZADAS O ENDÉMICAS				
PROBLEMA CENTRAL	CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA	ALTERNATIVAS	
Desconocimiento del comportamiento de las especies	Ausencia de líneas de investigación	Falta de planificación y de actuaciones.	0	<ul style="list-style-type: none"> Ausencia de investigación
			1	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar el conocimiento sobre el estado de conservación, factores de amenaza, distribución y demás características de las poblaciones de especies amenazadas en el Parque.
			2	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar a través del desarrollo de planes de manejo y conservación por parte de la Viceconsejería de medio ambiente.
Afección a las áreas rupícolas y molestias a las aves	Molestias a zonas de nidificación en acantilados interiores	Falta de sistemas de vigilancia.	0	<ul style="list-style-type: none"> No tomar medidas de conservación y recuperación de especies protegidas. Ausencia de medidas de protección. Libre uso público y recreativo
		Falta de protección	1	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la conservación y protección estricta de los hábitats rupícolas, pues constituyen el refugio de una gran variedad de especies endémicas. Garantizar la conservación y protección de las especies vegetales y faunísticas amenazadas. Adecuar la señalización del viario y de los sistemas de iluminación públicos. Regular el uso público y recreativo.
		Elevada red de pistas.		
Sustitución de flora autóctona y endémica	Sustitución de los hábitats existentes.	Ausencia de actuaciones de recuperación.	0	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de la actividad agropecuaria extensiva. Mantenimiento de técnicas no sostenibles de producción. Ausencia de zonas de protección
			1	<ul style="list-style-type: none"> Incentivar las actividades económicas locales compatibles con la conservación especialmente las del sector primario. Desarrollo y mantenimiento sostenible de las masas forestales del espacio. Establecer zonas de protección de manera proporcional a la riqueza que alberga. Promover la recuperación de los hábitats más significativos del espacio.
			2	<ul style="list-style-type: none"> Prohibición de los cambios de uso del suelo. Incremento de zonas de protección a la totalidad del espacio. Prohibición de técnicas de producción no sostenible.



VALORACIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

Respecto al tercer problema ambiental detectado en el parque Rural de Doramas, la Afección a la Flora y Fauna Amenazadas o Endémicas, se identificaron 3 problemas centrales, por un lado el **desconocimiento del comportamiento de las especies**, por otro las **molestias ejercidas sobre las aves** y el tercero la **sustitución de la flora autóctona y endémica**.

El primero de estos problemas centrales, se encuentra sustentado, por la ausencia de líneas de investigación, debido en gran medida a la falta de planificación y de la toma de medidas concretas mediante actuaciones, dentro del plan se analizan 3 alternativas para solventar estas deficiencias:

Alternativa 0, el mantenimiento de la tendencia actual, implica la ausencia de investigación, tanto por los organismos locales e insulares como por parte de la Viceconsejería de Medio Ambiente, encargada del desarrollo de los planes de manejo según el **Decreto 151/2001, de 23 de julio**, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, siendo la falta de dotación económica su causa principal. Alternativa 1, la mejora del conocimiento sobre las especies de flora y fauna amenazada, desde la propia gestión del espacio, se valora ambientalmente como positiva, por lo específico de esta línea de investigación propia del espacio, donde se concreta de manera más local, tanto los factores de amenaza como las características de las poblaciones estudiadas. La alternativa 2, plantea como objetivo, el esperar al desarrollo de los planes de manejo y conservación de la Viceconsejería de Medio ambiente, opción que soluciona la falta de líneas de investigación y que además plantea una visión más de conjunto a nivel insular de la situación de las poblaciones amenazadas del parque.

De las tres alternativas, la alternativa 0 no cumple con los objetivos, y respecto a las primera y la segunda, se valora más, la importancia de tener datos precisos del estado de las especies amenazadas del espacio así como la necesidad urgente en el tiempo, de su conocimiento, frente a la visión global de las mismas, y el ahorro económico correspondiente de la alternativa 2, ya que el desarrollo de estos planes de manejo y conservación llevan un proceso de redacción demasiado laxo en el tiempo.

Para el segundo de los problemas centrales detectados, **la Afección a las aves rupícolas y las molestias al resto de aves**, se han detectado varias causas, la afección directa de mayor envergadura es la molestia que se genera en las áreas de nidificación, las afecciones indirectas vienen originadas por la ausencia de protección en la época de cría, ausencia de vigilancia y control de poblaciones y por la elevada red de pistas. Como alternativas a estos problemas se barajan las siguientes:

Alternativa 0, la ausencia de redacción del Plan Rector de Doramas implicaría, no tomar medidas de conservación y recuperación de las especie protegidas, mantener un uso libre tanto público como recreativo, no tomar medidas concretas de protección y el mantener las infraestructuras viarias sin llevar a cabo mejoras dirigidas a la protección de la fauna. Alternativa 1, se considera en esta alternativa, la adopción de las medidas necesarias de conservación y recuperación, estableciendo un sistema de seguimiento de las poblaciones, de aquellas especies amenazadas o endémicas, proteger los hábitats donde viven las especies amenazadas, regular el uso público y recreativo para un desarrollo sostenible del mismo, y adecuar la señalización del viario. La alternativa 2, plantea como solución a los problemas detectados, , eliminación y restitución de pistas que den acceso a los acantilados y un incremento de vigilancia en las zonas más sensibles.





La valoración de las tres alternativas plantea de que la alternativa 0, no cumple con los objetivos generales y criterios establecidos en este PRUG, a pesar de no implicar ninguna actuación y contar con la satisfacción de la población que disfruta de alguna u otra manera en el espacio. La alternativa 1, plantea actuaciones dirigidas a las poblaciones más amenazadas, de conservación, recuperación y seguimiento, que permitirá evaluar la evolución de las poblaciones y asegurar su permanencia, al detectar la tendencia de las mismas, por otro lado regula las actividades más impactantes sobre las aves, lo que por un lado es positivo, para prevalecer su conservación, pero por otro no asegura que dicha actividad no impacte, puesto que se seguirá permitiendo, la señalización del viario implica poco gasto y grandes resultados y la protección de los hábitats vinculados a las aves, asegura un mantenimiento a largo plazo de las poblaciones de aves en el Parque Rural de Doramas. La alternativa 2, fija objetivos más centrado en la preservación de las aves y de la eliminación de aquellas amenazas detectadas, como es la eliminación de las pistas a los acantilados y el incremento de vigilancia en las zonas de mayor interés faunístico, medidas todas ellas que asegurarían la eliminación de las molestias a las aves, pero que generarían un gran tensión entre la población del Parque Rural y los gestores del mismo, pudiendo llegar a generar un efecto más negativo que positivo sobre las aves.

Y por último, el tercer problema detectado ha sido la **sustitución de la flora autóctona y endémica**, debido a la sustitución indiscriminada de los hábitats naturales existentes junto con la ausencia de actuaciones de recuperación. Las alternativas planteadas son:

Alternativa 0, la tendencia propia del espacio es la del mantenimiento de la actividad agropecuaria extensiva, el mantenimiento de técnicas de producción no sostenibles y la ausencia de zonas de protección. La alternativa 1, se basa en incentiva actividades económicas sostenibles, la conservación y desarrollo sostenible de las masas forestales, el establecimiento de zonas de protección de manera proporcional a la riqueza que engloba y la promoción de la recuperación de los hábitats más significativos. La alternativa 2, cuyo planteamiento es solventar de manera directa los problemas detectados, enfoca como objetivos la prohibición de los cambios de uso del suelo, la protección rigurosa de la totalidad del espacio y la prohibición de las técnicas no sostenibles de producción.

La valoración de las tres alternativas planteadas, deja patente que la alternativa 0, supone una grave afección al medio natural, y por lo tanto no cumple con los objetivos del plan, la alternativa 1 se valora como equilibrada permitiendo las actividades tradicionales y promoviendo líneas de conservación proporcionadas y por último la alternativa 2, ambientalmente es la que cumple con los objetivos de conservación, pero no así con el mantenimiento de las poblaciones asentadas en el espacio.

Es por todo lo mencionado que las alternativas elegidas para solventar la afección a la flora y fauna amenazadas o endémicas, conllevan los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar el conocimiento sobre el estado de conservación, factores de amenaza, distribución y demás características de las poblaciones de especies amenazadas en el Parque.
- Garantizar la conservación y protección estricta de los hábitats rupícolas, pues constituyen el refugio de una gran variedad de especies endémicas.
- Garantizar la conservación y protección de las especies vegetales y faunísticas amenazadas.





EL FUNCIONARIO

2007

- Adecuar la señalización del viario y de los sistemas de iluminación públicos.
- Regular el uso público y recreativo.
- Incentivar las actividades económicas locales compatibles con la conservación especialmente las del sector primario.
- Desarrollo y mantenimiento sostenible de las masas forestales del espacio.
- Establecer zonas de protección de manera proporcional a la riqueza que alberga.
- Promover la recuperación de los habitats más significativos del espacio.





PROBLEMA AMBIENTAL 5 PERDIDA DE VALOR PAISAJÍSTICO Y CULTURAL

PROBLEMA CENTRAL	CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA	ALTERNATIVAS
Degradación de la calidad paisajística	Existencia de vertederos, escombreras y algunas canteras abandonadas.	Poca vigilancia.	0 <ul style="list-style-type: none"> Ausencia de control de entornos. Cambio de usos del suelo. Ausencia de políticas de recuperación de entornos.
		Ausencia de medidas de recuperación de residuos.	
		Inexistencia de actuaciones de corrección de impactos.	
	Crecimiento incontrolado de infraestructuras eléctricas y de telecomunicación aéreas	Falta de planificación urbanística.	1 <ul style="list-style-type: none"> Recuperar aquellas áreas que se encuentren más degradadas, prestando especial atención a la eliminación y/o corrección de los impactos sobre los recursos geológicos producidos por las infraestructuras actuales. Mejorar la contenerización y transporte de residuos sólidos en los asentamientos de población y en las áreas de concentración de visitantes. Eliminar, recuperar o integrar, según el caso, los impactos paisajísticos en el ámbito del Parque Rural. Promover el enterramiento de los tendidos eléctricos y telefónicos aéreos.
		Escaso avance tecnológico	
Desmesurada red de pistas y carreteras.	Falta de planificación y selección de viales.	2 <ul style="list-style-type: none"> Medidas de control y sanción al abandono de residuos o vertidos. Medidas de integración de las infraestructuras e instalaciones. Habilitar vertederos controlados dentro del espacio. 	
	Ausencia de integración de infraestructuras en el entorno.		
Existencias de tuberías descubiertas	Canales antiguos y deteriorados.	0 <ul style="list-style-type: none"> Ausencia de mantenimiento de los elementos culturales y arquitectónicos. Ausencia de planeamiento y de directrices sobre tipologías. 	
Degradación del patrimonio cultural	Expolio de restos arqueológicos.	Ausencia de protección	1 <ul style="list-style-type: none"> Conservar, proteger y contribuir a la recuperación de los conjuntos y yacimientos arqueológicos representativos del Parque Rural. Contribuir a la conservación y recuperación de los elementos patrimoniales de interés histórico-artístico, así como a los elementos patrimoniales de interés etnográfico, producto de las actividades tradicionales. Difusión de los valores culturales.
		Ausencia de divulgación de los valores culturales.	
	Intrusión de la vegetación.	Falta de medidas de protección y conservación.	2 <ul style="list-style-type: none"> Restauración de todos los elementos etnográficos y arquitectónicos singulares del espacio. Adaptación de lugares singulares para uso público.
	Vertidos de basuras.	Ausencia de actuaciones de recuperación de residuos.	
	Elementos etnográficos en ruinas.	Abandono o transformación de usos.	1



VALORACIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

El cuarto de los problemas ambientales identificados, es la pérdida del valor paisajístico y cultural problema basado principalmente en la **degradación de la calidad paisajística** y la **degradación del patrimonio cultural**.

Las causas directas de la **degradación de la calidad paisajística** de Doramas, residen principalmente, en la existencia de vertidos y residuos incontrolados en los alrededores de los núcleos de población principalmente, así como del crecimiento incontrolado de infraestructuras aéreas, de la red de pistas y carreteras y de la existencia de tuberías descubiertas, situaciones derivadas de la falta de criterios generales tanto para la integración de infraestructuras como de construcciones y de la mala gestión de los residuos, donde hay falta de medios para su recuperación, además de la falta de vigilancia del espacio y de actuaciones de corrección de impactos.

Frente a esta situación se plantean 3 alternativas, que establezcan las líneas de los objetivos específicos que aseguren el cumplimiento de los objetivos generales del Parque, y son:

La alternativa 0, la cual mantendría la tendencia actual, se identificarían los siguientes objetivos específicos, por un lado el cambio de los usos del suelo, y por otro se mantendría la ausencia del control de los vertidos en el entorno de los núcleos de población principalmente y de políticas de recuperación de entornos.

La alternativa 1, plantea soluciones a medio y largo plazo, mediante, el mantenimiento del paisaje tradicional, el promover topologías constructivas que mantengan las características propias del paisaje mayorero y el fomento de las actividades tradicionales, junto a la eliminación de los puntos incontrolados de vertidos como la integración de las infraestructuras e instalaciones en su entorno.

La alternativa 2, plantea soluciones a corto plazo, desde la acción inmediata y concreta sobre los problemas y causas de los mismos detectadas tales como, la sanción y vigilancia frente al abandono de residuos o vertidos, la integración de las infraestructuras e instalaciones existentes en el medio y la habilitación de vertederos dentro del espacio.

La valoración ambiental respecto a la primera de ellas, al igual de los casos anteriores no cumple con los objetivos establecidos en el parque, incluso pudiendo ser perjudicial, como es el cambio de usos del suelo, lo que implica en la mayoría de los casos poca sostenibilidad de los mismos.

La alternativa 1, plantea la eliminación de los puntos incontrolados de los vertidos y el completar la red de recogida no supone ningún efecto negativo en el espacio, sino todo lo contrario, evitando focos de contaminación además de afección al paisaje tradicional. Y por último el promover la integración de las infraestructuras e instalaciones en su entorno, puede suponer en algunos casos, mayor afección, por ejemplo sobre los valores geológicos, cuando se establezcan medidas como enterramientos de tendidos, no obstante al plantearse desde una opción de promoción, no se llevarán a cabo actuaciones sin una valoración previa ni serán actuaciones inmediatas, sino una propuesta a medio y largo plazo, donde se vayan transformando dichas infraestructuras a medida que requieran reformas.

La alternativa 2, es una alternativa mucho más concreta e inmediata, ambientalmente el incluir un vertedero dentro del espacio, se prevé como negativo, por el impacto que conlleva, aunque sea lo más efectivo para solventar los problemas con





EL FUNCIONARIO

los vertidos, la integración de las infraestructuras sin un análisis previo y de manera inmediata y global de todos las instalaciones e infraestructuras, supondría además de un elevado coste, un elevado riesgo de impactos como se comentó con la alternativa 1.

Respecto a la **degradación del patrimonio cultural**, las causas directas se encuentran en el mal estado, tanto de las edificaciones como de las infraestructuras de gran valor etnográfico, en los vertidos incontrolados, en el expolio de los restos arqueológicos existentes en el Parque y en la intrusión de la vegetación en los lugares más abandonados, cuyas causas indirectas serían la falta de una protección específica de los valores etnográficos, acompañada de la falta de divulgación del valor cultural e importancia del mismo, la falta de actuaciones concretas de recuperación de residuos y por último el abandono progresivo de los usos tradicionales.

Todos estas causas se consideran muy interrelacionadas, y es por ello que se han planteado 3 alternativas, que definan los objetivos específicos que ayuden a la consecución del objetivo general de conservar y promover el patrimonio de interés histórico, artístico, arqueológico y etnográfico.

Bajo la alternativa 0, la cual mantiene la tendencia actual, se identificarían los siguientes objetivos específicos, por un lado el cambio de los usos del suelo junto con el abandono de las prácticas agrícolas tradicionales, por otro se mantendría la ausencia tanto de planeamiento y de directrices sobre tipologías constructivas, y por último implicaría la ausencia del mantenimiento de los elementos culturales y arquitectónicos.

La alternativa 1, plantea soluciones a medio y largo plazo, mediante, la propuesta de conservar, proteger y recuperar en caso de ser necesario tanto los conjuntos y yacimientos arqueológicos como los elementos patrimoniales de interés histórico-artístico y etnográfico, dotándoles de las infraestructuras necesarias para su divulgación y uso público.

La alternativa 2, plantea soluciones a corto plazo, desde la acción inmediata y concreta tales como la restauración de todos los elementos etnográficos y arquitectónicas singulares del espacio y la adaptación de estos lugares para su público.

La valoración respecto a la primera de ellas, al igual de los casos anteriores no cumple con los objetivos establecidos en el parque, incluso pudiendo ser perjudicial, como es el cambio de usos del suelo, lo que implica en la mayoría de los casos poca sostenibilidad de los mismos, como en el caso anterior.

La alternativa 1, al incrementar la protección del patrimonio arqueológico y etnográfico implica un mayor seguimiento de su estado así como mayor responsabilidad para su conservación, aspectos que se valoran muy positivamente, pero para incrementar la vinculación de la población en esta línea, es imprescindible la tercera de las líneas planteadas como es la difusión de dichos valores culturales, y de esta manera minimizar las afecciones y atques que sufren dichos elementos.

La alternativa 2, es una alternativa mucho más concreta e inmediata, la restauración de los elementos más significativos del parque se valora positivamente, no obstante la falta de vinculación de la población en su mantenimiento y conservación incrementa con mucho los costes., así como no pone soluciones a largo plazo sino que periódicamente se tendrían que llevar actuaciones de restauración. Respecto a la adaptación de dichos lugares para uso público implica limpieza de dichas zonas e instalación de infraestructuras, lo que exigiría un estudio previo de donde llevar a cabo





dichas actuaciones para no caer en el peligro de saturar al espacio con lugares de uso público que posteriormente no puedan ser controlados y vigilados y la afección sobre los mismos sea mayor de la deseada.

Se opta, tras las valoraciones anteriores, desde este plan, por la alternativa 1, que implica los siguientes objetivos específicos:

- Recuperar aquellas áreas que se encuentren más degradadas, prestando especial atención a la eliminación y/o corrección de los impactos sobre los recursos geológicos producidos por las infraestructuras actuales.
- Mejorar la contenerización y transporte de residuos sólidos en los asentamientos de población y en las áreas de concentración de visitantes.
- Eliminar, recuperar o integrar, según el caso, los impactos paisajísticos en el ámbito del Parque Rural.
- Promover el enterramiento de los tendidos eléctricos y telefónicos aéreos.
- Conservar, proteger y contribuir a la recuperación de los conjuntos y yacimientos arqueológicos representativos del Parque Rural.
- Contribuir a la conservación y recuperación de los elementos patrimoniales de interés histórico-artístico, así como a los elementos patrimoniales de interés etnográfico, producto de las actividades tradicionales.
- Difusión de los valores culturales.



PROBLEMA AMBIENTAL 6		DESARROLLO ENDÓGENO INSOSTENIBLE		
PROBLEMA CENTRAL	CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA		ALTERNATIVAS
Despoblamiento de núcleos poblacionales	Dificultad de comunicación	Abundante red de pistas y carreteras en mal estado y mal planificadas.	0	<ul style="list-style-type: none"> Ausencia de planeamiento urbanístico. Emigración de la población joven. Incremento del abandono de actividades tradicionales.
			1	Deficiencia en transporte público.
	Falta de información sobre subvenciones			
	Falta de formación en técnicas de sostenibilidad de usos primarios.			
	Falta de asociacionismo y cooperativismo.			
	Falta de terciarización de los usos primarios.			
	2	Escaso desarrollo endógeno del uso público.	<ul style="list-style-type: none"> Aportaciones económicas a los pobladores continuos de Doramas. Cambio radical del desarrollo económico con actividades más rentables. 	
Incremento descontrolado de edificaciones	Compensación al fuerte éxodo demográfico.	Falta de planificación urbanística integral.	0	<ul style="list-style-type: none"> Ausencia de planeamiento urbanístico.
			1	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar el crecimiento ordenado de todos los asentamientos de población del Parque.
			2	<ul style="list-style-type: none"> Evitar nueva edificación dentro del Parque.
Carencia de dotaciones e infraestructuras	Incremento de las poblaciones sin planificación.	Falta de planificación urbanística integral.	0	<ul style="list-style-type: none"> Ausencia de planeamiento urbanístico. Deficiencia de red de saneamiento y tratamiento de aguas residuales. Respuestas municipales individualistas al desarrollo del uso público
			1	Apuesta espontánea y desincronizada de los ayuntamientos por el turismo rural.
	2	<ul style="list-style-type: none"> Incrementar las infraestructuras según necesidades. 		





PROBLEMA AMBIENTAL 6		DESARROLLO ENDÓGENO INSOSTENIBLE	
PROBLEMA CENTRAL	CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA	ALTERNATIVAS
Desvinculación de los núcleos a las actividades rurales	Incremento de segundas residencias y viviendas de fin de semana.	Perdida de mano de obra agraria y menor capacidad agroganadera familiar.	0 <ul style="list-style-type: none"> Desvinculación de la población con el entorno generando lugares de descanso.
	Déficit económico en actividades rurales	Parcelas muy pequeñas que impiden mecanización e incrementan costes	1 <ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la generación de rentas complementarias vinculadas a las actividades tradicionales del Parque Rural, como el turismo rural de pequeña escala u otras relacionadas con el ocio y el contacto con la naturaleza. Fomentar iniciativas socioculturales. Apoyar la promoción y comercialización local y exterior de los productos tradicionales del Parque Rural y la apertura de nuevos mercados.
		Resistencia del campesinado al asociacionismo	
			2 <ul style="list-style-type: none"> Subvenciones a las actividades rurales.
Desnaturalización de las expresiones culturales	Envejecimiento de población que lo desarrollaba	Falta de medios de motivación y formación de transmisión de la riqueza cultural	0 <ul style="list-style-type: none"> Pérdida de los valores culturales con las últimas generaciones tradicionales.
			1 <ul style="list-style-type: none"> Difundir los valores y características naturales y culturales del Parque Rural, así como los objetivos, régimen de usos, normas, directrices y programas del PRUG, tanto entre los habitantes del Parque y sus visitantes, como en otras áreas de captación de turismo local y foráneo
	Falta de interés en la población joven		2 <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de los valores culturales a través de Museos etnográficos y mantenimiento de fincas con aprovechamientos tradicionales

VALORACIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

El sexto de los problemas ambientales detectados ha sido el desarrollo endógeno deficiente, el cual cuanta con múltiples problemas centrales, analizando uno a uno y proponiendo soluciones a cada uno de ellos se ha llegado a las siguientes conclusiones.

Respecto al primero de los problemas identificados, el **despoblamiento de los núcleos poblacionales**, se han identificado dos causas directas la dificultad de comunicación y la falta de perspectivas económicas, para este último es para el que más causas indirectas se han definido, y que han quedado recogidas en el cuadro anterior, para su solución se opta por 3 alternativas.

Como en los anteriores problemas se valora la alternativa 0, que sería la no aplicación del plan y por lo tanto la ausencia de planeamiento urbanístico, la emigración de la población joven por falta de oportunidades económicas y el abandono de las actividades tradicionales. Esta alternativa es el principal problema ambiental del espacio, el abandono de las actividades tradicionales, ha implicado una degradación de infraestructuras que favorecen el estado de conservación del suelo y del agua, por otro lado, ha supuesto cambios de usos del suelo, por otros más rentables, que implica más superficie y más recursos naturales, lo que supone una sobreexplotación acuífera y pérdida de superficie forestal, la falta de planeamiento urbanístico, permite un incremento descontrolado de edificaciones y residencias, lo que supone un incremento





de residuos y de presión sobre el espacio, no prevista y que no se aborda de manera adecuada y por último la migración de la población joven, supone una pérdida de desarrollo económico, población potencial para el desarrollo bajo nuevas perspectivas de usos sostenibles, nuevas tecnologías y nuevos usos más acordes a las nuevas generaciones que a las antiguas y que son el motor de futuro del espacio.

La alternativa 1, plantea soluciones a corto y largo plazo, equilibrando en la medida de lo posible los intereses socioeconómicos de la población con el mantenimiento de los valores naturales del espacio, en concreto apuesta por:

La promoción de la mejora de la red viaria y del uso del transporte público, lo que disminuiría contaminación acústica y atmosférica, así como se establecería una red principal de comunicación donde se mejoraría su estado y así facilitaría la comunicación dentro del espacio.

La difusión del plan, de sus normas, objetivos y actuaciones, favorece el conocimiento del espacio de sus problemas y de las soluciones planteadas, disminuyendo el grado de incertidumbre sobre la población, incrementa la confianza de la población sobre el plan y el espacio.

Y por último tanto la facilitación de información sobre subvenciones, la promoción del asociacionismo, la mejora de los usos primarios ligándola a usos terciarios, la creación de empleo a partir de la gestión del espacio, potenciar los usos recreativos y de turismo que garantice su reversión en la población, son líneas que fomentan nuevas actividades económicas, las cuales no se valoran a priori perjudiciales con el medio natural, ya que no implican ni un desarrollo de infraestructuras nuevas, puesto que el parque ya cuenta de manera natural con suficiente potencial, siempre que se desarrollen dentro de una regulación y un orden de intensidad.

La alternativa 2, busca solución directa al déficit económico a favor de la población, a base de aportaciones económicas a modo de indemnizaciones y cambiando los usos dentro del espacio por otros más rentables. La valoración ambiental de esta alternativa, supondría por un lado que el cambio de actividades por otras más rentables sin contar con el punto de vista de sostenibilidad supone la pérdida de actividades de baja intensidad que se han llevado a cabo hasta la actualidad en Doramas, por otras de mayor intensidad, menores costes y mayor rentabilidad que va estrechamente ligado con un deterioro del medio natural, mayores afecciones y pérdidas de zonas aún naturales, además el sistema de indemnizaciones económicas a los habitantes del espacio no sería viable desde el punto de vista económico.

Respecto al **incremento descontrolado de edificaciones**, debido a la compensación por el fuerte éxodo demográfico y a la ausencia de un planificación territorial, se plantea seguir con la ausencia del planeamiento, lo que implica una ausencia de delimitación de ámbitos donde la instalación de edificaciones tenga algún grado de acogida, en vez de localizarse sin orden diseminadas o aisladas con los problemas de infraestructura que conllevan, la alternativa 1 basado en los núcleos actuales, plantea un crecimiento ordenado a partir de ellos, sin invadir zonas que no tienen esa vocación, o la alternativa 2 que supone el prohibir cualquier crecimiento de población, ambientalmente la mejor solución, pero supone el descontento en la población y limita con mucho el desarrollo socioeconómico de la población uno de los objetivos generales de un parque rural.





Respecto a la **carencia de dotaciones e infraestructuras**, cuyas causas residen en el crecimiento descontrolado de las poblaciones, por la falta de planeamiento y ordenación territorial, así como una oferta turística no planificada debido a las diferentes apuestas desincronizadas que cada ayuntamiento a realizado frente al turismo rural, se plantean 3 alternativas.

La alternativa 0, la cual mantendría las respuestas individualizadas por parte de los municipios, no habría una ordenación territorial en detalle de los núcleos existentes en el espacio y se mantendría la deficiencia tanto de la red de saneamiento y de tratamiento de aguas, por falta de un plan de actuaciones coordinado y con visión global de la situación del espacio. La alternativa 1 que propone una estrategia turística propia del espacio, mediante dotaciones e infraestructuras, así como la promoción de la calidad en la red viaria, menos vías pero con mejor servicio. Y la alternativa 2, que supondría una apuesta por el incremento de infraestructuras según necesidades.

La valoración de la primera de ellas, desde el punto de vista ambiental, es negativa, al no solucionar uno de los mayores problemas del espacio como es la insuficiencia de la red sanitaria y la gestión de residuos, lo que implica un incremento de contaminación y degradación del medio, junto con la falta de control y de ordenación del usos turístico así como del residencial, usos ambos de gran incidencia sobre le medio. La alternativa 1 supone un uso sostenible e integral en todo el espacio del uso turístico, no dando soluciones inmediatas sino planificando una solución que permite valorar los riesgos que sobre el medio pudieran darse y poner medidas para minimizarlos. La alternativa 2 no valora las afecciones que pudieran darse por la instalación de infraestructuras según necesidades, ni tampoco tiene en cuenta la sinergia que se pudieran dar entre ellas, que podrían incrementar de manera exponencial los efectos.

Otro de los problemas detectados es la **desvinculación de los núcleos a las actividades rurales**, cuyo origen se encuentra en el incremento de las segundas residencias y viviendas de fin de semana, debido a la perdida de capacidad agropecuaria dentro de los habitantes del parque, y por el déficit económico de las actividades rurales debido al escaso tamaño de las parcelas que impiden usos de mecanizaciones y por la resistencia del campesinado al asociacionismo.

Las alternativas planteadas para hacer frente a este problema comienza con la alternativa 0, lo que permite dicha desvinculación, fomentando el usos residencial de Doramas como lugar de descanso, opción que implica la perdida de los valores tradicionales del espacio, así como del abandono de las infraestructuras ligadas a los mismos, y que afectaría tanto al sistema edafológico como al sistema hidrológico, pero que a cambio se vería beneficiado el medio biótico. La alternativa 1, busca un desarrollo económico manteniendo la vocación rural del espacio a través de iniciativas asociacionistas, el fomento de nuevos usos menos impactantes sobre el medio y que reviertan económicamente en la población, y búsqueda de una salida comercial a lo producido dentro del espacio, esta alternativa mantiene el carácter rural del espacio, sin necesidad de cambios bruscos de tendencias que suponen una incertidumbre en su afección al medio y proporcionan salidas económicas para la población. La alternativa 2, se basa en la aportación económica a las actividades rurales, para que no se pierdan y sean económicamente rentables para el agricultor, alternativa cuya viabilidad económica es dudosa.

El último de los problemas vinculados al desarrollo endógeno insostenible, es la **desnaturalización de las expresiones culturales**, debido la envejecimiento de la población que lo desarrolla y la falta de interés en la población joven, ambos debido a la falta de motivación y formación para la transmisión de la riqueza cultural.





La alternativa 0, frente a este problema, supone la pérdida de la transmisión generacional, perdiendo las expresiones culturales de la zona propia de medianías, opción que no cumple con los objetivos marcados para el Parque Rural de Doramas. La alternativa 1, plantea la difusión de los valores tanto culturales como naturales del espacio tanto dentro del espacio, en los habitantes afectados, como fuera del mismo para la captación de turismo tanto local como foráneo, esta alternativa supone el dotar de importancia al propio espacio tanto frente a sus habitantes como a los posibles visitantes, lo que mejora su percepción e incrementa su valor para su conservación, el coste de sensibilización se puede asumir por este plan. La alternativa 2 propone una línea de actuación directa basada en la creación de Museos Etnográficos junto con el mantenimiento de fincas con aprovechamientos tradicionales, recursos efectivos para la transmisión del valor de los aspectos etnográficos del parque pero sin garantizar su viabilidad económica.

Ante todo lo expuesto se opta por la alternativa 1, que establece los siguientes objetivos específicos:

- Promover la mejora de la actual red viaria del Parque Rural y del transporte público.
- Difusión del plan, objetivos, normas y actuaciones.
- Facilitar el acceso a la información a los habitantes sobre subvenciones y ayudas agropecuarias, y prestar asesoramiento técnico y formativo.
- Promover el asociacionismo, cooperativismo y nuevo empresariado entre los agentes sociales y económicos del Parque Rural.
- Promover la mejora de las explotaciones agrícolas y ganaderas y de la comercialización de los productos, la adecuación de las instalaciones y construcciones a los valores ambientales del Parque Rural, las nuevas actividades relacionadas con el sector terciario y el aprovechamiento sostenible y compatible con la conservación de los recursos.
- Favorecer la creación de empleo entre los habitantes del Parque Rural, bien sea mediante la cualificación profesional o bien mediante la realización de actividades que se deriven de la gestión del Parque.
- Contribuir a la generación de rentas complementarias vinculadas a las actividades tradicionales del Parque Rural, como el turismo rural de pequeña escala u otras relacionadas con el ocio y el contacto con la naturaleza.
- Garantizar que, directa o indirectamente, la afluencia de visitantes revierta económicamente en beneficio de los recursos naturales del Parque Rural y de las condiciones de vida de sus habitantes.
- Garantizar el crecimiento ordenado de todos los asentamientos de población del Parque.
- Promover la mejora de la actual red viaria del Parque Rural, siempre que no afecte a los fundamentos de protección del mismo, y del transporte público.
- Definir y desarrollar una estrategia propia de desarrollo turístico mediante las dotaciones e infraestructuras necesarias.
- Contribuir a la generación de rentas complementarias vinculadas a las actividades tradicionales del Parque Rural, como el turismo rural de pequeña escala u otras relacionadas con el ocio y el contacto con la naturaleza.
- Fomentar iniciativas socioculturales.
- Apoyar la promoción y comercialización local y exterior de los productos tradicionales del Parque Rural y la apertura de nuevos mercados.



EL FUNCIONARIO

- Difundir los valores y características naturales y culturales del Parque Rural, así como los objetivos, régimen de usos, normas, directrices y programas del PRUG, tanto entre los habitantes del Parque y sus visitantes, como en otras áreas de captación de turismo local y foráneo



5. JUSTIFICACIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN.

5.1 OBJETIVOS DEL PLAN

1. **Mantener la integridad de las estructuras geomorfológicas y garantizar la protección de los suelos.**
 - a) Promover medidas de lucha contra la erosión, especialmente para evitar la pérdida de suelo.
2. **Proteger las cuencas hidrográficas y garantizar la recarga del acuífero.**
 - a) Favorecer medidas tendentes a contrarrestar la sobreexplotación del acuífero, como el control de las actuales explotaciones, el establecimiento de mecanismos para favorecer la filtración de las aguas y la depuración de las aguas residuales para el aprovechamiento agrícola.
3. **Garantizar la conservación de los hábitats naturales o singulares y la regeneración de las zonas degradadas.**
 - a) Conservar las muestras de laurisilva existentes.
 - b) Potenciar y recuperar las masas de Monteverde, creando pasillos corredores.
 - c) Favorecer la recuperación y aumento de la superficie forestal a través de la repoblación con las especies más adecuadas para cada zona.
 - d) Conservar las muestras de tabaibal de las cuencas de Moya y Azuaje, así como potenciar su regeneración natural y favorecer la recolonización de sus zonas óptimas.
 - e) Potenciar y asistir la recuperación de la vegetación termófila del Parque Rural.
4. **Conservar la flora y fauna autóctona del Parque, con especial atención a las especies amenazadas y/o endémicas.**
 - a) Garantizar la conservación y protección estricta de los hábitats rupícolas, pues constituyen el refugio de una gran variedad de especies endémicas.
 - b) Garantizar la conservación y protección de las especies vegetales y faunísticas amenazadas.
5. **Conservar y promover el patrimonio de interés histórico, artístico, arqueológico y etnográfico del Parque.**
 - a) Conservar, proteger y contribuir a la recuperación de los conjuntos y yacimientos arqueológicos representativos del Parque Rural.
 - b) Contribuir a la conservación y recuperación de los elementos patrimoniales de interés histórico-artístico, así como a los elementos patrimoniales de interés etnográfico, producto de las actividades tradicionales.





EL FUNCIONARIO

2007

6. Mejorar y garantizar la calidad visual del paisaje.

- a) Recuperar aquellas áreas que se encuentren más degradadas, prestando especial atención a la eliminación y/o corrección de los impactos sobre los recursos geológicos producidos por las infraestructuras actuales.
- b) Mejorar la contenerización y transporte de residuos sólidos en los asentamientos de población y en las áreas de concentración de visitantes.
- c) Eliminar, recuperar o integrar, según el caso, los impactos paisajísticos en el ámbito del Parque Rural.
- d) Promover el enterramiento de los tendidos eléctricos y telefónicos aéreos.

7. Potenciar estrategias de desarrollo endógeno y sostenible que armonicen la conservación de los valores ecológicos y culturales del Parque Rural con la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

- a) Desarrollo y mantenimiento sostenible de las masas forestales del espacio.
- b) Incentivar las actividades económicas locales compatibles con la conservación, especialmente las del sector primario, artesanal y la prestación de servicios turísticos-recreativos ligadas a aquellas.
- c) Promover el asociacionismo, cooperativismo y nuevo empresariado entre los agentes sociales y económicos del Parque Rural.
- d) Fomentar iniciativas socioculturales.
- e) Apoyar la promoción y comercialización local y exterior de los productos tradicionales del Parque Rural y la apertura de nuevos mercados.
- f) Facilitar el acceso a la información a los habitantes sobre subvenciones y ayudas agropecuarias, y prestar asesoramiento técnico y formativo para promover la mejora de las explotaciones agrícolas y ganaderas y de la comercialización de los productos, la adecuación de las instalaciones y construcciones a los valores ambientales del Parque Rural, las nuevas actividades relacionadas con el sector terciario y el aprovechamiento sostenible y compatible con la conservación de los recursos.
- g) Promover la mejora de la actual red viaria del Parque Rural, siempre que no afecte a los fundamentos de protección del mismo, y del transporte público.
- h) Favorecer la creación de empleo entre los habitantes del Parque Rural, bien sea mediante la cualificación profesional o bien mediante la realización de actividades que se deriven de la gestión del Parque.

8. Fomentar el desarrollo de un uso público en el Parque.

- a) Contribuir a la generación de rentas complementarias vinculadas a las actividades tradicionales del Parque Rural, como el turismo rural de





EL FUNCIONARIO

pequeña escala u otras relacionadas con el ocio y el contacto con la naturaleza.

- b) Difundir los valores y características naturales y culturales del Parque Rural, así como los objetivos, régimen de usos, normas, directrices y programas del PRUG, tanto entre los habitantes del Parque y sus visitantes, como en otras áreas de captación de turismo local y foráneo.
- c) Garantizar que, directa o indirectamente, la afluencia de visitantes revierta económicamente en beneficio de los recursos naturales del Parque Rural y de las condiciones de vida de sus habitantes.



5.2 MODELO DE ORDENACIÓN.

La situación descrita en la que se encuentra el Parque Rural de Doramas, lanza un esquema básico entre aquellos enclaves donde predominan los valores naturales, como son los barrancos donde se cuenta con presencia de tabaibales y las laderas con relictos de laurisilva, y los acantilados donde se encuentran los principales refugios de especies endémicas y la zona propiamente de medianías caracterizada, por una gran parcelación, donde se concentra la actividad humana, con predominio de zonas agrícolas, donde una parte se encuentra en cultivo y parte se encuentra en abandono, esto completado con un diseminado residencial, donde la tendencia actual responde a construcciones de segunda residencia, no vinculadas al uso tradicional que caracteriza este tipo de zonas.

Las líneas de ordenación, teniendo en cuenta la zonificación anteriormente expresada y los objetivos establecidos para el Parque Rural de Doramas, consisten en:

1. Conservar, potenciar y recuperar los enclaves de alto valor natural, en función del estado en el que se encuentren estas zonas de conservadas o de degradadas.
2. En las zonas propias de medianías, con un paisaje ya transformado, donde se mantienen las actividades tradicionales, o se han mantenido hasta hace poco, el mantener y buscar actividades sostenibles con la riqueza del espacio, fomentar actividades alternativas de bajo impacto y que puedan mantener el desarrollo humano existente en el Parque, y desarrollar en estas zonas todas las actuaciones dirigidas a la población, de manera que se cumpla con el objetivo propio de un parque rural establecido en el *Texto Refundido* de promover a su vez el desarrollo armónico de las poblaciones locales y mejoras en sus condiciones de vida.
3. En aquellas zonas de medianías, que hallan sido abandonadas, pero que tengan un carácter propiamente tradicional, donde el valor prioritario es el paisajístico y que el mantenimiento de las actividades tradicionales, potencian ese valor y fomentan y previenen otro tipo de riesgos, serán potenciadas las actividades tradicionales tanto agrícolas como ganaderas, dentro de una regulación de usos de carácter moderado, que sean compatibles con la finalidad de esta zona.
4. Aquellas zonas que fueron transformadas, que en la actualidad se encuentran casi en su totalidad en abandono, y que presentan un carácter propiamente forestal, se llevarán actuaciones destinadas a su recuperación, cuyos beneficios, al margen de la difícil rentabilidad de las explotaciones forestales, se encuentra en el mantenimiento de los suelos, evitando los intensos procesos de erosión, para detener la lluvia horizontal y propiciar la recarga del acuífero, para mejorar el paisaje, y para crear continuos arbolados que incrementen nuestra riqueza natural y el nuestro disfrute como ciudadanos.
5. Y por último, el controlar el diseminado edificatorio existente en la actualidad, y que es uno de los impactos con mayor incidencia en el espacio, estableciendo una ordenación de los núcleos de población, acorde al marco legal de aplicación al Parque Rural.



EL FUNCIONARIO

2007

Por otra parte y de conformidad con el artículo 14.4 del Texto Refundido “Los planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos, así como los instrumentos de ordenación territorial deberán ajustarse a las determinaciones de las Directrices de Ordenación y a los Planes Insulares de Ordenación”, por lo que el presente Plan Rector de Uso y Gestión se ha ajustado a las determinaciones, de estas figuras normativas, las cuales son:

- Las Directrices de Ordenación aprobadas definitivamente por la LEY 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.
- El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, aprobado definitivamente, por el decreto 277/2003, de 11 de noviembre y subsanado por el Decreto 68/2004, de 25 de mayo.

En relación a otros instrumentos de ordenación jerárquicamente superior, no existen otras figuras de ordenación territorial (Planes Territoriales de Ordenación, Proyectos de Actuación Territorial y Calificaciones Territoriales) cuyas determinaciones incidan en el ámbito del Plan Rector de Uso y Gestión.

En base a las *Directrices*, se han considerado las siguientes, para la ordenación del Parque Rural de Doramas:

- *Directriz 16.2*, la cual establece que “los instrumentos de planeamiento de los espacios naturales protegidos incluirán los criterios que habrán de aplicarse para desarrollar un seguimiento ecológico que permita conocer de forma continua es estado natural de los habitats naturales y de las especies que albergan, y los cambios y tendencias que experimentan a lo largo del tiempo”
- *Directriz 15.3* “*El uso público de los espacios protegidos contribuirá a fomentar el contacto del hombre con la naturaleza*” en este sentido y siguiendo con lo que establece la directriz se ha dado prioridad al uso público en las zonas clasificadas como de uso especial, general, tradicional y moderado.
- *Directriz 15.4*, establece que el desarrollo socioeconómico de las poblaciones asentadas en los espacios protegidos, sobre todo en los parques rurales, tendrá una espacial consideración en el planeamiento de los mismos.
- *Directriz 58* donde se establece en relación con los asentamientos rurales, que:
 - Se potencie y fomente *la implantación del uso residencial en los núcleos urbanos, limitando el desarrollo residencial en los asentamientos a la colmatación interior de los rurales y a supuestos excepcionales en los asentamientos agrícolas;*
 - Se defina *de forma precisa y firme los límites del suelo rústico, con atención especial al tratamiento de las periferias urbanas, el entorno de los núcleos y los bordes de las vías rurales (...);*





- Se prevean reservas de suelo para patrimonio público destinado al desarrollo de programas de vivienda específicos para los núcleos urbanos en el medio rural;
 - Se restrinja el incremento del viario rural y se condicione la mejora del viario existente, mimetizando su presencia con vegetación y materiales adecuados;
 - Se ordene la rehabilitación de las edificaciones con destino residencial o turístico, con estricto respeto a los requisitos de antigüedad y legalidad, y resolviendo los eventuales impactos derivados de las necesidades infraestructurales de acceso, abastecimiento de energía, tratamiento de aguas residuales y eliminación de residuos.
- *Directriz 61*, sobre repoblación y reforestación, apartado 3, donde se establece que el planeamiento procurará una delimitación extensiva de la categoría de suelo rústico de protección natural y paisajística con destino a la repoblación en suelos de medianías y cumbres con condiciones para ello, y eventualmente, de suelo rústico de protección forestal, en ausencia de otros valores más relevantes de carácter ambiental.
 - *Directriz 62*, sobre las actividades agrarias, donde se establece que el planeamiento delimitará y preservará de la urbanización y las infraestructuras el suelo rústico de protección agraria, por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural, en relación con la población y los usos y estructuras agrarias tradicionales. Como criterio general, se buscarán las alternativas de ubicación que no afecten a los suelos de valor reconocido, estén o no en cultivo.
 - *Directriz 63*, donde se fija como objetivo básico de ordenación de los asentamientos rurales el *mantenimiento del carácter rural, evitando su asimilación y tratamiento como suelos urbanos o urbanizables en formación*, para lo que habrá que cumplir con las determinaciones de delimitación por las edificaciones existentes, sin extensiones hacia el exterior ineditado, e incrementando el uso residencial por colmatación interior .

En el *Plan Insular*, en su artículo 74, se establecen también para el parque Rural de Doramas, una serie de determinaciones de ordenación y gestión del Espacio Natural Protegido, que se han tenido en cuenta en el modelo de ordenación. Son:

- La regulación de las actividades agropecuarias y residenciales y el establecimiento de medidas para frenar y corregir el deterioro ocasionado por la apertura de pistas, edificaciones residenciales y nuevas transformaciones de terrenos arbolados o de matorral para su uso agrícola, de forma que se compatibilicen, entre otros aspectos, con la protección de los valores ambientales del Parque, con el proceso de recuperación del monteverde y con la conservación del paisaje.
- La protección y recuperación ambiental de los paisajes agrarios tradicionales, en especial de los cultivos en ladera, y de su relación con la potencialidad de dichas zonas para el turismo rural.





EL FUNCIONARIO

2007

- La identificación de las zonas más aptas para la recuperación de las formaciones de monteverde, dando prioridad a la consolidación y ampliación de los reductos existentes y a la creación de pasillos corredores entre ellos y con otras zonas de monteverde limítrofes al Parque.
- La evaluación de la conveniencia de abordar tareas de reforestación dispersa de elementos de monteverde aislados, alineados o en reductos, tanto en zonas naturales como rurales, con objeto de potenciar la presencia de las especies arbóreas en el Parque y posibilitar una mayor regeneración natural en el futuro.
- La programación de las actuaciones de reforestación y potenciación del monteverde y de ampliación cualitativa de sus actuales relictos.
- La adopción de las medidas necesarias para la integración ambiental de los núcleos de población, y de forma especial, los localizados en los LIC, existentes dentro del parque, evitando posibles afecciones a los hábitats de interés comunitario.

A su vez, el *Plan Insular* establece en la sección 9ª diferentes Actuaciones Ambientales, en particular, dentro del Parque Rural de Doramas, se han delimitado **Ámbitos de Especial Interés para Repoblación de Especies Arbóreas, Art. 67**, los cuales, son ámbitos con aptitud para la realización de actuaciones de repoblación de interés insular, de función principalmente ecológica.

En concreto se han establecido cuatro **Ámbitos de Especial Interés para la Potenciación** de la vegetación arbórea característica, que para los ámbitos que afectan al Parque Rural de Doramas, es el monteverde. Se trata mayoritariamente de zonas de matorral de cierta diversidad, en la mayor parte de los casos con presencia dispersa de elementos arbóreos, relictos o extensiones de mayor entidad de las formaciones originarias, definidas como P-3 (Barrancos de Moya, los Tiles y El Pinar y enclaves asociados), P-4 (Cabecera del Barranco de Fontanales), P-5 (Barranco de Azuaje, La Virgen y el Andén), P-6 (Madrelagua). La directriz pretende en estos casos potenciar la presencia de estos elementos arbóreos con carácter general, consolidando y mejorando relictos y zonas de especial interés o plantando especies arbóreas de forma dispersa con objeto de introducir material genético con objeto de favorecer en el futuro la potencialidad de regeneración natural del monte.

También establece un **Ámbito de Especial Interés para la Repoblación R-3** (Osorio y Montaña de Firgas), se trata de una zona susceptible de poder ser objeto de labores de repoblación más intensas capaces de consolidar en el futuro masas arboladas de cierta entidad y densidad, en este caso de monteverde, se corresponde con una zona mayoritariamente abierta, relativamente homogénea, conformada por matorrales y herbáceas, aunque el proceso de repoblación ya está en marcha.

Por otro lado el *Plan Insular* delimita ámbitos de Sistemas Territoriales Dispersos con la finalidad de estudiar y ordenar el disperso edificatorio, incluyendo en el espacio los ámbitos, **STD2** (Desde el Palmital a la Hoya del Pinar y hasta Santa María de Guía), **STD35** (Desde la Fonda hasta San Fernando), **STD4** (El Zumacal), **STD27** (De las Troyanas a Las Pinedas), dichos ámbitos han sido redefinidos desde este PRUG, y son remitidos a la redacción de un Plan Territorial Especial, cumpliendo con las directrices establecidas desde el *Plan Insular*, tal y como queda justificado en este documento.





Por último el *Plan Insular* establece una zonificación sobre la que establece un marco normativo, que el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Doramas, debe adoptar, en este sentido, a continuación se establece una relación de la Zonificación operada por el citado Plan Insular (*Volumen IV, Tomo 1, Título 1, Capítulo II, Sección 8ª "Zonificación"*), en relación directa con el modelo de ordenación del Parque Rural de Doramas, en el marco de la ordenación anteriormente descrita.

Zona A1 de muy alto valor natural.

De conformidad con el *Plan Insular* en su artículo 25, lo constituyen las áreas de mayor calidad para la conservación y naturalidad por el valor, estado de conservación, singularidad y fragilidad de sus elementos bióticos y abióticos.

La finalidad de ordenación de estas zonas es la preservación, protección, conservación y restauración de los elementos y características naturales, de las especies, de los hábitats y del paisaje.

Esta zona incluye a las tres reservas que se encuentran dentro del Parque Rural de Doramas, las reservas naturales especiales de los Tilos de Moya y de Barranco de Azuaje y la reserva natural integral de Barranco Oscuro, cuyas categorías quedan establecidas en sus respectivos planes especiales.

Para el resto del suelo y coincidente con estos valores, el Plan Rector de Uso y Gestión ha diferenciado entre:

- Aquellos suelos que no cuentan con actuación ambiental alguna, zonificándolos como **Zonas de Uso Restringido** con categoría de **Protección Natural Integral**, donde la protección y la conservación, son los fines principales y las actuaciones en ellas serán mínimas.
- Aquellos suelos donde se han establecido actuaciones ambientales, que para esta zona son de potenciación de monteverde, y que en la actualidad se encuentran poco transformados, y donde su principal valor es el mantener y potenciar esta formación, se han zonificado como **Zonas de Uso Restringido** y con categoría de **Protección Natural de Preservación**, donde la actividad humana será muy reducida se llevarán políticas de recuperación del monteverde, velando por la no afección de otros valores naturales.
- Y aquellos suelos que tienen establecidas acciones de potenciación el monteverde, y que cuentan en la actualidad, con un grado de transformación ya sea por la actividad agrícola o por repoblaciones forestales con especies alóctonas, principalmente con eucalipto, donde la zonificación acepta un **Uso Moderado**, con categoría de **Protección Natural de Regeneración**, que permita el uso sostenible de esta zona donde no afecte a los valores de la misma, y que en el caso de ser abandonada la actividad que en la actualidad se lleve realizando, sea adoptadas políticas de regeneración del monteverde.
- También en esta zona cuenta con conjuntos arqueológicos de importancia cultural, para el espacio, cuando estos valores han coincidido con otros de carácter natural se ha optado por mantener la categoría natural de la zona, mientras que las zonas donde el valor cultural era el prioritario se han considerado como **Zonas de Uso Restringido** con categoría de **Protección Cultural**.



- Algunas pequeñas zonas de asentamientos rurales tienen la condición de A1, son: Guzmán-Castillejos, Las Laenzodias / El Cabezo / La Cuestilla y La Fonda 1 y La Fonda 2.

Zona Ba 2 de moderado valor natural y moderado valor productivo.

De conformidad con el *Plan Insular* en su artículo 30, lo constituyen zonas con coexistencia de valores naturales, paisajísticos y rurales y ámbitos de moderado valor natural y ámbitos aptos para la repoblación forestal, que alberguen o son susceptibles de albergar actividad agroforestal o pastizales y por una actividad agraria dispersa o de escasa entidad.

La finalidad de ordenación se centrará en el mantenimiento del equilibrio entre los valores existentes, preservando los valores naturales, paisajísticos y potenciando las actividades tradicionales compatibles, la restauración de la vegetación, así como el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales. Será objeto del planeamiento de ordenación del Espacio Natural Protegido identificar y regular las áreas con usos tradicionales existentes y establecer en su caso, medidas para la potenciación y conservación de los valores y ecosistemas naturales.

Coincidente con estos valores, el Plan Rector de Uso y Gestión ha diferenciado entre:

- Aquellos ámbitos sin actuaciones de potenciación, pero que albergan zonas de elevado interés faunístico como son las áreas de nidificación de especies endémicas, junto con zonas de alto valor florístico por contar con habitats de interés comunitario, reduciendo su uso, y considerándolo como de **Zona de Uso Restringido** y con categoría de **Protección Natural de Preservación** cuya finalidad será la preservación de los valores naturales.
- Aquellos acantilados, donde se pueden encontrar zonas de alto interés faunístico, junto con la existencia de conjuntos arqueológicos de importancia cultural, donde se establece una zonificación de **Uso Restringido** y con categoría de **Protección Cultural**.
- Aquellas zonas con o sin actuación ambiental tanto de potenciación como de repoblación, con un con elevado valor natural, son zonas despobladas, algo transformadas con cultivos la mayoría de ellos abandonados y escasa presión antrópica, zonas donde se debe hacer compatible tanto los valores naturales como los valores productivos que en ambos casos son moderados, por lo que se establecen una zonificación de **Uso Moderado** con un categorización de **Protección Natural de Regeneración**, donde se permitirá el mantenimiento de los usos productivos de manera moderada, y en aquellos que se encuentren abandonados llevar a cabo medidas de regeneración de la vegetación potencial de esas zonas.
- Aquellas zonas con paisaje propio de medianías con abundancia de cultivos abandonados con un grado de colonización de monte verde y bajo zonas de actuación de potenciación del monte verde, junto a aquellas zonas con un elevado grado de recuperación del monte verde, pero sin actuación de potenciación. Son zonas bastante roturadas, con vocación forestal propia del



espacio, donde el objetivo principal es la recuperación del monteverde, en caso de abandono, y el establecimiento de la actividad agroforestal en los que se encuentran en activo o cuenten con infraestructuras tradicionales como los banales, se establece bajo una zonificación de **Uso Moderado** y categoría de **Protección Paisajística Forestal**.

- Aquellas zonas que albergan usos públicos, en medio de ámbitos de valores naturales moderados, mediante equipamientos o mediante la adecuación de áreas recreativas, se han considerado **Zonas de Uso General**, con la categoría de **Protección Paisajística de Recreo**.
- Aquellas zonas dentro de las zonas más transformadas, que albergan distintos usos, pero que cuentan con un alto valor cultural, por la existencia en las mismas, de conjuntos arqueológicos, se han considerado **Zonas de Uso Moderado** y bajo la categoría de **Protección Cultural**.
- Aquellas zonas principalmente limítrofes, con usos agrícolas activos, cuyo fin es el usos sostenible de estos aprovechamientos sin que afecte a los valores naturales con los que ya cuenta esta zona, son recogidos en el plan con una zonificación de **Uso Moderado** y bajo las categorías de **Protección Agrícola de Mantenimiento**.
- Aquellas zonas con plantaciones forestales, principalmente, con especies autóctonas, como es el caso del eucalipto, pero que se encuentran situadas dentro de los pasillos de monte verde y en las áreas de actuación ambiental de potenciación y de repoblación del monte verde, se han incluido en Zonas de **Uso Moderado** bajo la categoría de **Protección Forestal de Transformación**, puesto que su fin será el de ir introduciendo el monte verde y eliminando las masas autóctonas.
- Aquellas zonas con núcleos de población ya existentes, con el fin de su reconocimiento, sin admitir crecimiento y de acuerdo a lo dispuesto en las *Directrices* se han considerado como **Asentamientos Rurales** los núcleos denominados Las Canales, Cuesta del Hornillo, El Andén, Cuesta de los Tanques, Camino y cueva de Doramas, San Fernando 2, Fuente de María la Chica, Camino de Doramas, y Las Laenzodías / El Cabezo / La Cuestilla. El suelo urbano de Fuente del Laurel y el de Montaña Alta tienen una pequeña parte en B.a.2.

Zona Bb1.2 de muy alto valor agrario y alto valor paisajístico.

De conformidad con el *Plan Insular* en su artículo 34, lo constituyen ámbitos con actividad agrícola, que conforman paisajes tradicionales de gran valor y/o que constituyen, por su situación, área de especial interés paisajístico, localizadas con frecuencia en entornos naturales relevantes. Estos ámbitos han estado tradicionalmente dedicados a la actividad agraria, sin tensiones ni competencias con otros usos y han de seguir manteniendo esa condición.

La finalidad de ordenación de esta zona es la consecución en todo caso del equilibrio entre la actividad agraria, la conservación del paisaje tradicional y los valores culturales que alberga, preservándola de usos y actuaciones que no son compatibles con el espacio territorial en que se ubica.

Coincidente con estos valores, el Plan Rector de Uso ha diferenciado entre:





EL FUNCIONARIO

2007

- Aquellas zonas de cultivo en gran medida en activo, fuera de la zona de medianías, con cultivos más intensivos que implican una definición de aquellas actuaciones que sean compatibles con la riqueza del espacio natural, se consideran **Zonas de Uso Tradicional**, con categoría de **Protección Agrícola Intensiva**.
- Aquellas zonas de cultivo, en medianías que se caracterizan por una menor intensidad del uso, cuentan con elevado índice de abandono, y con elevada influencia paisajística, que impone medidas de recuperación de este uso tradicional y de adecuación al paisaje. Se han considerado como **Zonas de Uso Tradicional** y de **Protección Paisajística Agrícola**.
- Aquellas zonas que albergan usos públicos, donde la moderada actuación humana, permite el establecimiento de áreas recreativas, se han considerado **Zonas de Uso General**, con la categoría de **Protección Paisajística de Recreo**.
- Aquellas zonas con núcleos de población ya existentes, con el fin de su reconocimiento, sin admitir crecimiento y de acuerdo a lo dispuesto en las *Directrices* se han considerado como **Asentamiento Rural** a parte de los núcleos denominados Las Canales, Cuesta del Hornillo, Cuesta de los Tanques y Las Pellas dentro de **Zonas de Uso Especial**. Parte del suelo urbano de Valsendero tiene la condición de B.b.1.2.

Zona B.b 1.3 de muy alto valor agrario con presencia de valores naturales y ambientales.

De conformidad con el *Plan Insular* en su artículo 35, lo constituyen ámbitos agrícolas o mixtos agrícolas y naturales de gran valor, en las que coexisten a menudo las actividades agrarias con enclaves y elementos de alto interés natural y/o paisajístico, conformado en su conjunto paisajes agrarios tradicionales, que deben ser objeto de medidas de ordenación conjunta. Constituyen en este caso ámbitos de cierto dinamismo en los entornos rurales en los que se encuentran, siendo frecuentes en ellos los procesos de edificación dispersa.

La finalidad de esta zona es la conservación o en su caso, la recuperación, del equilibrio entre los usos y actividades que en ella se desarrollan con los valores naturales y culturales existentes y la protección del paisaje.

Coincidente con estos valores, el Plan Rector de Uso ,ha encontrado las mismas características que las recogidas en la zona anterior B.b.1.2, ya que los valores que priman a proteger en estas zonas dentro del Parque Rural de Doramas, es el valor paisajístico del uso agrícola tradicional de medianías, aunque cuenta con mayor presencia de edificaciones dispersas, aún así se diferencian los siguientes ámbitos de ordenación:

- Se reconocen formas tradicionales de población, considerándolas **Asentamientos Rurales**, dentro de **Zonas de Uso Especial**. Son: San Fernando 1, Corvo 1, Corvo 2, San Antón, Lomo del Pino, Las Troyanas, Cuesta de Perera, El Convento, El Caiderillo, Lomo del Marco y Las Cochineras. En otros asentamientos, parte de ellos tienen la condición de la zona B.b.1.3. Son: Camino y cueva de Doramas, San Fernando 2, Fuente de María la Chica, Camino de Doramas, La Escuela, Lomo Gallego, Carpinteras-Troyanas, Lomo de la Cruz, El Lance, El Tabuco 1 y 2, Las Laenzodías / El





EL FUNCIONARIO

2007

Cabezo / La Cuestilla y La Fonda 1 y 2. Parte de los **suelos urbanos** de Montaña Alta y Valsendero están en B.b.1.3

- Aquellas áreas dentro de zonas tradicional de cultivos con interés cultural, por contar con la presencia de conjuntos arqueológicos, las cuales se han considerado como **Zonas de Uso Tradicional**, y con categoría de **Protección Cultural**.
- Aquellas zonas ya transformadas con abundancia de repoblaciones y plantaciones arbóreas principalmente alóctonas, en las que se permitirá un uso más productivo, propio de estas zonas, siempre cuidando la compatibilidad con los valores propios del Parque, zonificándolas como **Zonas de Uso Tradicional** y categorizadas como **Protección Forestal de Plantación**.
- Aquellas zonas con parcelas de escasa entidad, abundancia de restos etnológicos, banales y edificaciones ligadas al uso y cercanos a los núcleos de población, son el ejemplo mejor conservado, de las zonas propias de medianías, conformando un paisaje muy característico, se han ordenado como **Zonas de Uso Tradicional** y con categoría de **Asentamiento Agrícola**.
- Aquellas zonas donde la moderada actuación humana, permite el establecimiento de actividades recreativas, mediante el establecimiento de instalaciones destinadas al esparcimiento, recreo, educación ambiental...etc, consideradas **Zonas de Uso General**, bajo la categoría de **Protección Paisajística de Recreo**.

Zona Bb 2 de alto valor agrario.

De conformidad con el *Plan Insular* en su artículo 36, lo constituyen áreas agrarias que por el valor agrológico del suelo, su productividad y situación territorial, en ocasiones tensionadas por procesos de crecimiento, se excluyen de los procesos de urbanización. En ellas se incluyen las principales áreas de producción agraria tradicional de las medianías.

La finalidad de la ordenación será la protección y potenciación de los suelos agrarios, preservándolos de los procesos de urbanización y de otras actividades que requieren gran consumo de suelo.

Coincidente con estos valores, el Plan Rector de Uso ha diferenciado entre:

- Aquel núcleo de población ya existente, con el fin de su reconocimiento, sin admitir crecimiento y de acuerdo a lo dispuesto en las *Directrices*, denominado Era del Parral considerándolo como **Asentamiento Rural**, y **Zona de Uso Especial**. Algunos asentamientos rurales tienen parte en B.b.2, son: El Lance, El Tabuco 1 y 2, El Zumacal, Camino desde El Chorrillo a Los Menores, La Alcantarilla y Guzmán-Castillejos. Finalmente, parte del suelo urbano de Lomo Blanco está en B.b.2.
- Y aquellas zonas que coinciden plenamente con la definición de la zonificación del *Plan Insular*, categorizándose en alguna categoría de **Protección Agrícola o en Asentamiento Agrícola**, dentro de una **Zona de Uso Tradicional**.





EL FUNCIONARIO

2007

- Aquellas zonas donde la moderada actuación humana, permite el establecimiento de actividades recreativas, mediante el establecimiento de instalaciones destinadas al esparcimiento, recreo, educación ambiental...etc, consideradas como **Zonas de Uso General**, bajo la categoría de **Protección Paisajística de Recreo**.

Zona D

De conformidad con el *Plan Insular* en su artículo 41, lo constituyen los suelos urbanos, urbanizables y asentamientos rurales existentes en el momento de aprobación del *Plan Insular*, con excepción de aquellos que hayan sido expresamente desclasificados.

Coincidente con estos valores, el Plan Rector de Uso y Gestión ha clasificado y categorizado los siguientes suelos:

En la **Zona D 2 Suelo Rústico de Asentamientos Rurales**, en el ámbito de Monagas. Gran parte de esta zona se encuentra en los asentamientos rurales de La Escuela, Lomo Gallego, Carpinteras-Troyanas y Lomo de la Cruz.

En la **Zona D 3 Suelo Urbanos**, en los ámbitos de *Lomo Blanco, Fuente del Laurel, El Secuestro, Valsendero, El Lance, El Tabuco, El Zumacal, Camino desde El Chorrillo a Los Menores, La Alcantarilla y Montaña Alta*.

El asentamiento rural Guzmán-Castillejos tiene parte en D3.

Por último, se propone la redelimitación en los siguientes núcleos con el fin de la adaptación a la ordenación de la edificación existente, aunque no estaban recogidos como Zonas D en el *Plan Insular*:

- **Asentamiento Rural** los ámbitos de *El Andén, Las Pellas, San Fernando 1, San Fernando 2, Corvo 1, Corvo 2, San Antón, Lomo del Pino, Las Troyanas, Cuesta de Perera, El Convento, El Caiderillo, Lomo del Marco, Las Cochineras, Era del Parral, Monagas, Cuesta de los Tanques, Camino y cueva de Doramas Fuente de María la Chica, Camino de Doramas, Las Canales, Las Laenzodías / El Cabezo / La Cuestilla y Cuesta del Hornillo y Lomo de La Mesa*.

En lo referente a la digitalización de este modelo de ordenación, con referencia a lo establecido en el documento avance, ha sufrido grandes diferencias, la categorización recogida en el documento avance, generaba una micro-zonificación, que dificultaba la comprensión del plan y posteriormente su gestión, es por ello que el modelo de ordenación planteado en esta Aprobación inicial, reduce dicha parcelación de las categorías, se ha tomado como referencia la zonificación del *Plan Insular*, actualizándola con la ortofoto y el parcelario. La importancia de los cultivos en Doramas es muy alta, por esta razón, en los suelos rústicos de protección agrícola tanto en los de medianías como los intensivos, se ha tenido en cuenta el mapa de cultivos, tomando debida cuenta de aquellos cultivos considerados como abandonados, realidad que se pudo confirmar en campo.





EL FUNCIONARIO

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LA ZONIFICACION.

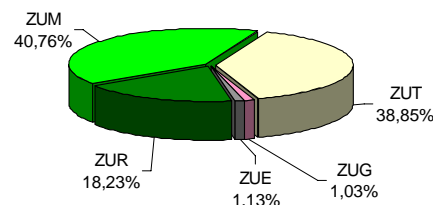
El artículo 22.2 a) del *Texto Refundido*, confiere a los instrumentos de planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos la capacidad de establecer zonas diferenciadas dentro del ámbito de estos espacios según sus exigencias de protección, distinguiendo los usos de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.

Con objeto de armonizar los usos en el espacio con los fines de protección y conservación que se persiguen, y cumpliendo con lo establecido en el Art 22.5 del *Texto Refundido*, el cual define, que todas las determinaciones de los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deben ser conformes con las que sobre su ámbito territorial establezcan las *Directrices* y el respectivo *Plan Insular*, se fija una zonificación, mediante la que se delimitan zonas, con diferente destino y utilización dentro del área protegida, en razón del mayor o menor nivel de protección, de su capacidad para soportar usos o de la necesidad de ubicar servicios en ellas.

Atendiendo a estos criterios, el Parque Rural Doramas se ordena según la siguiente zonificación, excluyendo a la ordenación recogida en la Reserva Integral de Barranco Oscuro y las Reservas Naturales Especiales de Azuaje y de Tilos de Moya, cuyos límites aparecen reflejados en el Anexo Cartográfico del presente Plan Rector, comprendiendo las siguientes superficies:

Tabla 1: Superficies de la Zonificación.

ZONA DE USO	SUPERFICIE (ha)
Zona de Usos Restringido	708,03
Zona de Uso Moderado	1582,85
Zona de Uso Tradicional	1509,03
Zona de Uso General	40,10
Zona de Uso Especial	43,74
TOTAL	3883,75



Fuente: Elaboración Propia

- **Zonas de Uso Restringido:** constituidas por aquella superficie con alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos, en los que su conservación admita un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que en ellas sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas.

En base a los objetivos establecidos en el *Texto Refundido*, se hace corresponder esta zonificación con las áreas definidas como zonas A1 del *Plan Insular*, donde se encuentran aquellas zonas con mayor interés florístico, como faunístico, añadiendo en esta zona los acantilados situados en el cauce medio-bajo del barranco de Azuaje, donde se localiza una de las colonias más importantes desde el punto de vista insular de pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*).

- **Zonas de Uso Moderado:** constituidas por aquellas superficies que permitan la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas.





EL FUNCIONARIO

2007

En base a los fines establecidos en el *Texto Refundido*, se corresponde esta zona con las áreas denominadas B.a.2 del *Plan Insular*, donde se encuentran aquellas zonas con coexistencia de valores naturales, paisajísticos y rurales y ámbitos de moderado valor natural y ámbitos aptos para la repoblación forestal, que alberguen o son susceptibles de albergar actividad agroforestal o pastizales y por una actividad agraria dispersa o de escasa entidad.

La mayor parte de esta zona cuenta con actuación ambiental de recuperación de la vegetación ya sea de potenciación del monte verde e incluso la repoblación. Se encuentran a su vez la mayoría de los hábitat de interés comunitario presentes en Doramas, dentro de esta zonificación. También se incluyen algunas zonas del fondo del barranco de Moya, donde siendo zona A1 del *Plan Insular*, se encuentran transformadas por el uso agrícola.

La finalidad de esta zona en Doramas es el de compaginar un uso moderado de aquellas zonas que sustentan uso productivos en la actualidad y la recuperación de sus valores naturales en caso de abandono.

- **Zonas de Uso Tradicional:** constituidas por aquella superficie en donde se desarrollan usos agrarios y pesqueros tradicionales que sean compatibles con su conservación.

En base a los fines establecidos en el *Texto Refundido*, se hacen corresponder esta zonificación con las zonas B.b.1.2, B.b.1.3 y B.b.2 del *Plan Insular*, donde confluyen aquellas zonas de aprovechamiento agrícola más intensivo, con los cultivos tradicionales de medianías, así como aquellas zonas donde se han llevado a cabo plantaciones forestales con especies arbóreas alóctonas y donde existen explotaciones ganaderas.

La finalidad de esta zona en Doramas consiste en el desarrollo de estas actividades, manteniendo en la medida de lo posible, la integración de los mismos en el paisaje de Doramas, y estableciendo medidas de sostenibilidad de los mismos con respecto a los valores naturales con los que cuenta el espacio.

- **Zonas de Uso General:** constituidas por aquella superficie que, por su menor calidad relativa dentro del Espacio Natural Protegido, o por admitir una afluencia mayor de visitantes, puedan servir para el emplazamiento de instalaciones, actividades y servicios que redunden en beneficio de las comunidades locales integradas o próximas al Parque Rural.

Las Zonas de uso general coinciden con las áreas recreativas, e instalaciones de uso público, existentes y previstas, dentro del espacio natural, así como los aquellas carreteras que se utilicen de manera recreativa dentro del espacio.

- **Zona de Uso Especial:** la finalidad de esta zona es dar cabida a los asentamientos rurales y urbanos y a las instalaciones y equipamientos preexistentes, así como las que se prevean en este planeamiento territorial.

La finalidad es la de incluir aquellos núcleos para la adaptar a la ordenación a la edificación existente.



5.4 CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO.

Al respecto hay que especificar que el *Texto Refundido* establece en su artículo 22.2.b) que los Planes y Normas de los ENP clasificarán y categorizarán el suelo resultante de la zonificación, conforme a las clases más adecuadas a los fines de protección de entre las reguladas en el Título II del mismo.

A su vez, la Disposición Transitoria Primera.1 determina que es de inmediata aplicación, a partir de la entrada en vigor de la Ley 9/99 de Ordenación del Territorio de Canarias, los Títulos II, III y VI del *Texto Refundido*, cualquiera que sea el planeamiento de ordenación o instrumento de gestión de Espacios Naturales.

Por otro lado, las *Directrices* derogan aquellas determinaciones de cualquier instrumento de planeamiento que contradigan lo establecido en dicha Ley (Disposición Derogatoria Única.3)

En base a lo anteriormente expuesto, en el suelo del ámbito del Parque Rural de Doramas clasificado como **Suelo Rústico** se han establecido las siguientes categorías:

Tabla 2: Categorías de suelo rústico.

Tipo	Categoría	Subcategoría	
PROTECCIÓN AMBIENTAL	PROTECCIÓN NATURAL	INTEGRAL	RPNI
		DE PRESERVACIÓN	RPNP
		DE REGENERACIÓN	RPNR
	PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA	FORESTAL	RPPF
		AGRÍCOLA	RPPA
		DE RECREO	RPPRC
	PROTECCIÓN CULTURAL	--	RPC
PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS	PROTECCIÓN AGRARIA	DE MANTENIMIENTO	RPAMt
		INTENSIVA	RPAI
	PROTECCIÓN FORESTAL	DE TRANSFORMACIÓN	RPFT
		DE PLANTACIÓN	RPFP
	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	--	RPI
FORMA TRADICIONAL DE ASENTAMIENTO	ASENTAMIENTO RURAL Y ASENTAMIENTO AGRÍCOLA	--	RAR RAA

En las categorías de suelo rústico incluidas en el tipo de protección ambiental, y de acuerdo con el artículo 25.1. del citado *Texto Refundido*, en el ámbito señalado (Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Doramas) no se podrán desarrollar Proyectos de Actuación Territorial.



4.4.1 SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL.

Según el artículo 55.a) 1) el suelo rústico de protección natural, tiene como finalidad la preservación de valores naturales o ecológicos.

Conforme a las determinaciones en vigor, y teniendo como marco de la ordenación al *Plan Insular*, se establecen las siguientes subcategorías.

Suelo Rústico de Protección Natural Integral, aquellas zonas A1 sobre las que no se ha establecido ninguna actuación ambiental, por parte del *Plan Insular*, y cuentan con habitats tan sensibles como son las zonas de nidificación de la pardela cenicienta.

Suelo Rústico de Protección Natural de Preservación, aquellas zonas A1 sobre las que el *Plan Insular* ha establecido actuaciones ambientales de potenciación y aquellas zonas Ba2 que sin tener actuaciones ambientales, albergan lugares de alta importancia natural, como son los acantilados donde nidifica la pardela cenicienta.

Suelo Rústico de Protección Natural de Regeneración, corresponde con aquellas zonas A1, con actuación ambiental, pero que además se encuentran ya transformadas por actividades humanas, principalmente por uso agrícola y por aquellas zonas Ba2 con y sin actuaciones ambientales.

El suelo rústico de protección natural integral y de preservación, se encuentra en Zona de Uso Restringido y el suelo rústico de protección natural de regeneración en Zona de Uso Moderado, puesto que este último soporta en la actualidad un grado moderado de producción.

Se han tenido en cuenta los objetivos y criterios fijados en las *Directrices* 13 y 14, puesto que tanto la conservación de la diversidad de las especies como la conservación de los habitats son los fines generales de esta categoría.

4.4.2 SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA.

Según el artículo 55.a) 2) del *Texto Refundido* el suelo rústico de protección paisajística, se establece para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos.

En esta categoría se han incluido aquellas zonas del Parque Rural que según queda establecido en el *Texto Refundido*, intentan acompasar el uso tradicional, con los valores naturales, que determinan estas zonas.

Conforme a esa finalidad y de acuerdo con lo establecido en el *Plan Insular*, se establecen las siguientes subcategorías:

Suelo Rústico de Protección Paisajística Forestal, corresponde con aquellas zonas Ba2 establecidas por el *Plan Insular*, con paisaje característico de medianías, de zonas roturadas para cultivos tradicionales de pequeñas entidad, con gran cantidad elementos etnológicos, y que se encuentran en su gran mayoría abandonadas con un índice elevado de recuperación de monteverde, contando con una elevada vocación forestal y agroforestal.

Suelo Rústico de Protección Paisajística Agrícola, corresponde con aquellas zonas con vocación agrícola, la mayoría en cultivo situadas dentro de





EL FUNCIONARIO

la zona de medianías. Corresponde con aquellas zonas del *Plan Insular* B.b.1.2. donde la actividad principal es la agraria, encontrándose en zona con gran influencia paisajística.

Suelo Rústico de Protección Paisajística de Recreo, corresponde con zonas cuyo fin es albergar actividades recreativas mediante instalaciones destinadas al esparcimiento, recreo, educación ambiental,...etc. que puedan ser compatibilizadas con el valor paisajístico del área donde se integran.

Esta categoría es la que ocupa mayor parte del espacio, repartidas entre Zonas de Uso Moderado, el suelo de protección paisajística forestal, Zonas de Uso Tradicional, el suelo de protección paisajística agrícola, y Zonas de Uso General, el suelo de protección paisajística de recreo.

4.4.3. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN CULTURAL.

Según el artículo 55.a) 3) del *Texto Refundido* el suelo rústico de protección cultural, se establece para la preservación de yacimientos arqueológicos y de edificios, conjuntos o infraestructuras de valor histórico, artístico o etnográfico así como su entorno inmediato.

La abundancia de estos valores en el Parque Rural de Doramas queda reflejada en la cartografía adjunta, lo que implica necesariamente el establecimiento de zonas donde se establezcan las medidas necesarias para su preservación. No obstante en aquellas zonas donde el valor cultural coincidían con altos valores naturales, y teniendo en cuenta que los primeros cuentan con una amplia legislación sectorial, se ha optado por prevalecer el valor natural y protegerlo bajo categorías de índole natural.

Todos los suelos se encuentran en Zonas de Uso Restringido.

4.4.4. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA.

Según el artículo 55b) del *Texto Refundido* cuando los terrenos precisen de protección de sus valores económicos, por ser idóneos, al menos potencialmente, para aprovechamientos agrarios, pecuarios, forestales, hidrológicos o extractivos y para el establecimiento de infraestructuras, y dentro de este grupo, se establece en el párrafo 1) que el Suelo rústico de protección agraria, se establecerá para la ordenación del aprovechamiento o del potencial agrícola, ganadero y piscícola.

Siguiendo lo establecido en el *Texto Refundido* se han recogido en esta categoría aquellas zonas que tengan vocación agrícola, donde hayan tenido y mantengan las infraestructuras necesarias para su uso agropecuario. Dentro de esta categoría, conforme a su finalidad y de acuerdo con lo establecido en el *Plan Insular*, se establecen las siguientes subcategorías:

Suelo Rústico de Protección Agrícola de Mantenimiento, corresponde con aquellas zonas limítrofes donde se llevan a cabo actividades agrícolas, con cierta entidad, dentro de enclaves de alto de su valor natural, se consideran Zonas de Uso Moderado.

Suelo Rústico de Protección Agrícola Intensiva, corresponde con aquellas zonas del *Plan Insular* definidas como B.b.1.2., que cuentan con cultivos de carácter más intensivo, ocupando mayores superficies y situados principalmente en los fondos de barranco, fuera del ámbito de medianías.





Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola, corresponde con zonas denominadas B.b.1.3 de alto valor agrario y con presencia de valores naturales y ambientales y las zonas B.b.2. del *Plan Insular*. Son lugares donde coexisten las actividades agrarias con enclaves y elementos de alto interés natural y/o paisajístico, conformando el núcleo de desarrollo económico de la zona de medianías.

Estas dos últimas se encuentran recogidas en Zonas de Uso Tradicional.

4.4.5. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN FORESTAL

De acuerdo con el artículo 55.b.2 del *Texto Refundido*, se establece la categoría de Suelo rústico de protección forestal, para la ordenación de los aprovechamientos de este carácter o el fomento de la repoblación con tal fin.

Así mismo en base a lo anterior, se han definido las siguientes subcategorías:

Suelo Rústico de Protección Forestal de Transformación a aquellas zonas donde prima más la repoblación, la reintroducción del monte verde y la eliminación de las plantaciones de especies alóctonas, situado en Zonas de Uso Moderado

Suelo Rústico de Protección Forestal de Plantación a aquellos situados en zonas de uso Tradicional, donde es más patente su uso productivo, manteniendo las masas forestales establecidas en la actualidad y donde se establecen las fuentes semilleras que producen las plantas necesarias para la repoblación del espacio.

4.4.6. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

De acuerdo con el artículo 55.b.5 del *Texto Refundido*, se establece la categoría de suelo rústico de protección de infraestructuras, para el establecimiento de zonas de protección y de reserva que garanticen la funcionalidad de infraestructuras viarias, de telecomunicaciones, energéticas, hidrológicas, de abastecimiento, saneamiento y análogas. En esta categoría de suelo estarán Permitidos todos aquellos usos relacionados con la explotación de la vía, tales como las tareas de conservación, mantenimiento y actuaciones encaminadas a la defensa de la misma y a su mejor uso.

En el caso del Parque Rural de Doramas, si es lógico que las infraestructuras consideradas sistemas generales, y por lo tanto con relevancia insular, serán las que posean esta franja de protección, que para el caso de Doramas residirá únicamente en sistemas viarios, y que se considerará compatible con la categoría sobre las que se superpone.

Para establecer el ancho de la franja de protección y teniendo en cuenta lo regulado en la ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras, así como el fin de protección establecido en el *Texto Refundido* para esta zona, se define el ancho de protección con la línea límite de edificación, que establece diferentes anchos en función de las categorías de cada vía. Según se recoge en el siguiente cuadro:

Clase de Carreteras	Servidumbre	Afección	Línea Límite de edificación
Autopista	17	5	35
Autovías	15	7	30





EL FUNCIONARIO

Vía Rápida	0	7	25
Carreteras Convencionales de Interés Regional	10	7	25
Resto de la Red	5	3	12

Fuente: Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias

A través del Decreto del Gobierno de Canarias, 247/1.993, de 10 de septiembre, se clasifican las carreteras de interés regional, solamente la GC-2 se encuentra recogida en este decreto, y dentro del ámbito del Parque.

A continuación se recoge un cuadro con las vías que cuentan con la protección de infraestructuras así como la distancia a la que se fija el límite de edificación a partir de la calzada y por lo tanto el ancho de la franja de protección.

Tabla 3: Clasificación de la Carreteras de Doramas.

Carreteras	Clase de carretera	Línea Límite de Edificación
GC-2	Interés Regional	25 m
GC-21	Resto de la red	12 m
GC-30	Resto de la red	12 m
GC-43	Resto de la red	12 m
GC-70	Resto de la red	12 m
GC-75	Resto de la red	12 m
GC-240	Resto de la red	12 m
GC-350	Resto de la red	12 m
GC-700	Resto de la red	12 m

Fuente: Elaboración Propia

También se ha asignado la categoría de protección de infraestructuras, como categoría única a las calzadas de las carreteras GC-700, por albergar competición automovilística, y la carretera GC-305, por considerarla ruta turística, ambas consideradas Zonas de Uso General.

4.4.7. SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL.

Según el artículo 55.c)1), cuando en los terrenos existen formas tradicionales de entidades de población con mayor o menor grado de concentración y en general, sin vinculación actual con las actividades primarias, se ajusta la clasificación como rústico de poblamiento rural.

Conforme las determinaciones en vigor, incluidas las del *Plan Insular*, y en base al reconocimiento de las características de los asentamientos estudiados exhaustivamente, se clasifican como Suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR), los siguientes núcleos. La delimitación de estos asentamientos llevada a cabo por el PRUG queda justificada en el apartado desarrollado más adelante, quedando incorporados todos ellos en **Zonas de Uso Especial**.

MOYA

1- **SRAR San Fernando 1** Pequeño núcleo de viviendas unifamiliares aisladas y adosadas, alineadas con el Colegio Público San Fernando, al cual se accede





tanto desde la carretera insular GC-75, como desde un camino paralelo a ésta, claramente diferenciado en su estado de conservación en dos tramos, un primer tramo de 4 metros de ancho pavimentado y un segundo tramo de 2 metros de ancho de tierra, en muy mal estado y de difícil acceso a vehículos. Este segundo tramo es el que sirve de acceso a las viviendas.

2- SRAR San Fernando 2 Conjunto de viviendas unifamiliares aisladas en su mayor parte, con una media de superficie mínima de parcela de 500 metros cuadrados. Los accesos se producen desde el Camino Lomo El Negro, pavimentada, paralela y elevada con respecto a la carretera insular GC-75.

3- SRAR Corvo 1 Conjunto de viviendas unifamiliares aisladas y adosadas, ubicadas a ambos lados de un camino de tierra de escasa sección denominado Camino del Corvo, que se desarrolla en paralelo a la carretera insular GC-75 y como prolongación del núcleo de viviendas más cercano denominado en este PRUG como Corvo 2. No disponen de equipamientos y/o dotaciones que en este momento puedan dar servicio a este núcleo.

4- SRAR Corvo 2 Conjunto de viviendas unifamiliares aisladas, en torno a la configuración de viarios en forma de "Y", manteniendo aparentemente una franja edificable de 20 metros y creando un vacío sin edificar en el interior. Viarios pavimentados pero con escasa sección.

5- SRAR El Andén Conjunto de viviendas unifamiliares aisladas a ambos lados de la carretera insular GC-752, dotada con todos los servicios y con una planta de altura en la mayoría de los casos. El límite del Parque Rural coincide en la primera parte del conjunto con las alineaciones de las fachadas de las casas.

6- SRAR Camino y cueva de Doramas Conjunto de viviendas en cueva que se desarrollan en ladera, con un acceso asfaltado hasta el conjunto de las cuevas donde dicen camino Doramas. Algunos grupos de viviendas son entremedianeras.

7- SRAR La Fonda 1 y La Fonda 2 Conjunto de viviendas unifamiliares aisladas y entre medianeras a un lado de una vía que da a la carretera insular GC-75, dotada con casi todos los servicios.

8- SRAR El Convento Conjunto de viviendas unifamiliares entre medianeras a las que se accede por un viario peatonal que da a una pista asfaltada que dicen camino del Caiderillo, dotado con casi todos los servicios y con dos plantas de altura en la mayoría de los casos.

9- SRAR El Caiderillo Conjunto de viviendas unifamiliares aisladas a dos lados de un tramo del camino del Caiderillo, dotado de un equipamiento docente.

10- SRAR Camino de Doramas Conjunto de viviendas unifamiliares aisladas en su mayoría a un lado del camino de Doramas, muy cerca de la carretera insular GC-75, sin equipamiento alguno y con una interesante muestra de edificación tradicional.

11- SRAR Lomo del Marco Pequeño conjunto de viviendas unifamiliares aisladas a ambos lados del camino lomo del Marco, cerca de donde confluye con el camino del Caiderillo. Cuenta con un almacén de productos agrícolas.



EL FUNCIONARIO

2007

12- SRAR Las Cochineras Conjunto de casa cueva dispuestas a lo largo del camino La Jurada.

FIRGAS

1- SRAR Las Canales Conjunto de viviendas unifamiliares adosadas, cercanas al casco urbano de Firgas, alineadas en el sentido más largo a la carretera insular GC-305, configurando una pequeña trama urbana a través de viarios perpendiculares que generan los accesos a las viviendas, generalmente de dos plantas de altura y de cubierta plana.

2- SRAR Las Pellas Núcleo de viviendas unifamiliares adosados y alineadas hacia la carretera insular GC-240 y aisladas con superficie media de parcela de 500 metros cuadrados hacia el viario "Pico Osorio" de mayor de pendiente y con todos los servicios de saneamiento, iluminación y abastecimiento.

3- SRAR Era del Parral Conjunto de viviendas unifamiliares aisladas, fundamentalmente de dos plantas de altura y cubierta plana, divido por la carretera insular GC-30 que comunica con Valleseco, a la que dan frente sólo un pequeño grupo de viviendas dado que éstas se ubican en torno a la Avenida Venezuela, perpendicular a la carretera, configurando trama urbana. Viarios previstos de saneamiento, iluminación y abastecimiento.

4- SRAR San Antón Pequeño conjunto, completamente embebido en los límites del Parque Rural, de viviendas unifamiliares, alineadas y adosadas al borde de camino de San Antón, desviación de gran pendiente de la carretera insular GC-305, cercanas a la ladera cultivada del núcleo de San Antón. La accesibilidad se obtiene a través de una vía estrecha, sinuosa y con pendiente excesiva.

STA. MARIA DE GUÍA

1- SRAR Guzmán-Castillejos Conjunto de viviendas unifamiliares adosadas y retranqueadas de la carretera insular GC-700 mediante jardín delantero. En este núcleo el límite del Parque Rural es prácticamente coincidente con la alineación tanto en la fachada hacia la carretera insular como en la carretera Palmital de Moya con mayor pendiente que la anterior y bifurcación de ésta.

2- SRAR Lomo del Pino Pequeño conjunto de viviendas unifamiliares adosadas en su mayor parte y de una planta de altura ubicadas en torno al camino Lomo del Pino, desviación de la carretera insular GC-70, a su vez coincidente con la delimitación del Parque Rural, dividiendo el núcleo en dos conjuntos de viviendas. Camino de escasa sección pero con servicios básicos.

3- SRAR Cuesta del Hornillo Conjunto de casas cueva, a un lado de un camino que sale de la carretera de Moya Palmital GC-752, dotada con casi todos los servicios.

VALLESECO

1- SRAR Lomo Gallego Pequeño conjunto de viviendas unifamiliares aisladas y adosadas, alineadas en fachada a borde de camino y ubicadas en torno a la carretera insular GC-307, comparten dotaciones con los núcleos cercanos.

2- SRAR La Escuela Conjunto de viviendas unifamiliares adosadas, generadas a través de la ubicación de éstas en torno a la carretera insular GC-307,





EL FUNCIONARIO

2007

configurando una pequeña trama urbana en los viarios que se bifurcan de ésta. Viarios con los servicios básicos.

3- SRAR Troyanas Conjunto de viviendas unifamiliares aisladas, ubicadas y alineadas en torno a la carretera que da accesos a sus fincas. Viarios con escasa sección para dar servicio a todas las viviendas.

4- SRAR Carpinteras-Troyanas Núcleo de viviendas unifamiliares aisladas y adosadas, ubicadas en torno a dos viarios que se bifurcan de la carretera insular GC-305, conformando un conjunto poblacional en forma de "V", dado que se ven limitados en su fondo edificable por las pendientes del terreno en esta zona del Parque Rural de Doramas. Los dos viarios que arman este conjunto carecen de secciones suficientes para que sean funcionales y con bastante pendiente.

5- SRAR Monagas pequeño conjunto de viviendas adosadas a ambos lados de la carretera insular GC-307, manteniendo jardines delanteros y configurando un núcleo de borde de camino.

6- SRAR Lomo de la Cruz Conjunto de viviendas unifamiliares aisladas a ambos lados de la calle Zamora, parte del asentamiento está fuera del Parque Rural.

7- SRAR El Andén Conjunto de viviendas unifamiliares aisladas a ambos lados de la carretera insular GC-752, dotada con todos los servicios y con una planta de altura en la mayoría de los casos. El límite del Parque Rural coincide en la primera parte del conjunto con las alineaciones de las fachadas de las casas.

8- SRAR Lomo de la Mesa Conjunto de viviendas unifamiliares adosadas, cercanas a varios conjuntos de viviendas recogidos también en este plan, vinculadas y dando frente a la denominada Avenida Venezuela, dotada de todos los servicios.

TEROR

1- SRAR Cuesta de los Tanques Conjunto de viviendas unifamiliares, limitando con el Parque Rural, (una de las viviendas queda fuera del Parque).

4.4.8. SUELO URBANO.

Según el artículo 50 del *Texto Refundido*, integran el suelo urbano, tanto los terrenos que están integrados o sean susceptibles de integrarse en la trama urbana según el planeamiento general, por concurrir en él alguna de las condiciones siguientes:

- 1) Estar ya transformados por la urbanización por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica, en condiciones de pleno servicio tanto a las edificaciones preexistentes como a las que se hayan de construir.
- 2) Estar ya consolidados por la edificación por ocupar la misma al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma, de acuerdo con la ordenación que con el planeamiento general se establezca.

Como los terrenos que hayan sido efectivamente urbanizados de conformidad con sus determinaciones del planeamiento urbanístico.





Conforme a esta definición, los suelos urbanos identificados dentro del Parque Rural, forman conjuntos poblacionales consolidados, con concentración de viviendas, próximos a la carretera general, buenos accesos y comunicaciones.

Las categorías del suelo urbano, conforme al artículo 51 del citado texto legal, son:

- a) Suelo urbano consolidado por la urbanización (**SUCU**) que, además de los servicios previstos en el apartado 1) anterior, cuenten con pavimentación de calzada, encintado de aceras y alumbrado público.
- b) Suelo urbano no consolidado por la urbanización (**SUNCU**), integrado por el restante suelo urbano.

En base a lo establecido en el *Texto Refundido*, se han definido los siguientes suelos urbanos, bajo la zonificación de **Zona de Uso Especial**.

MOYA

1- **SUCU Lomo Blanco** Núcleo poblacional lineal, de viviendas adosadas fundamentalmente unifamiliares, desarrolladas sobre un viario que nace en la carretera insular GC-350, a menor cota que ésta y de escasa sección pero con todos los servicios básicos. En este caso el límite del Parque Rural es prácticamente coincidente con la línea de fachada de las edificaciones, quedando el viario, edificaciones y dotaciones fuera del Espacio Natural.

STA. MARÍA DE GUÍA

1- **SUCU Montaña Alta** Núcleo poblacional lineal de viviendas unifamiliares aisladas, en torno a la carretera insular GC-70, estableciéndose un fondo edificable debido a la gran pendiente de uno de los barrancos del Parque Rural de Doramas. El límite del Espacio Natural es prácticamente coincidente con la línea de fachada de las edificaciones y de las dotaciones que dispone en esta franja, como el colegio o edificios socioculturales. Viarios con todos los servicios básicos.

VALLESECO

1- **SUCU Valsendero** Núcleo poblacional de viviendas unifamiliares y colectivas, desarrolladas a partir de un enlace de la carretera insular GC-305, en la parte más profunda del barranco. Conjunto con trama urbana y con dotaciones que le aportan autonomía. Viarios con todos los servicios y secciones propias de un suelo urbano consolidado.

2- **SUCU La Alcantarilla** Conjunto de viviendas unifamiliares adosadas, cercanas a varios conjuntos de viviendas recogidos también en este plan, vinculadas y dando frente a la denominada Avenida Venezuela, dotada de todos los servicios.

3- **SUCU El Zumacal** Conjunto de viviendas unifamiliares adosadas y aisladas en torno la carretera insular GC-307, denominada en el tramo comprendido entre las viviendas como Avenida del Cabildo Insular. Núcleo formado por la configuración de varias vías de menor entidad que conforman una cierta trama y que conectan con el resto de núcleos del Zumacal.





EL FUNCIONARIO

2007

4- SUCU El Lance Pequeño conjunto de viviendas unifamiliares aisladas, conectadas con el resto de núcleos por la carretera insular GC-307, alineando las fachadas, tanto a la carretera como a la calle El Lance. Los viarios disponen con los servicios básicos. Núcleo dotado con la iglesia que da servicio al resto de núcleos del Zumacal colindantes.

5- SUCU Camino desde el Chorrillo a los Menores Núcleo de viviendas de menor entidad que el resto de conjuntos de El Zumacal, unifamiliares adosadas en su mayor parte y dando frente a la carretera Zumaque, produciéndose los accesos a través de jardines delanteros. Viario con los servicios básicos.

6- SUCU El Tabuco 1 y 2 Conjunto de viviendas unifamiliares aisladas, ubicadas a continuación de la carretera Zumaque y entre las calles de Juan Doreste Casanova y El Tabuco, viviendas en superficies medias de parcela de 300 metros cuadrados. Viarios con los servicios básicos.

TEROR

1- SUCU El Secuestro Conjunto de viviendas unifamiliares que queda dividido por el límite del Parque Rural justo en la alineación de las fachadas a la carretera GC-43, considerando todo el núcleo como suelo urbano, dado que el viario al que da frente dispone de todos los servicios.

ARUCAS

1- SUCU Fuente del Laurel Urbanización de viviendas unifamiliares aisladas con parcelas de similares dimensiones, a la que se tiene acceso desde la carretera insular GC-240. En este núcleo el límite del Espacio Natural es coincidente con los frentes de los linderos frontales de las parcelas, a las que se accede desde los viarios con todos los servicios.



5.5 JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO Y DE ASENTAMIENTOS RURALES.

La delimitación de las Zonas de Uso Especial se ha realizado tanto en los Asentamientos Rurales, como en los Suelos Urbanos, de forma bastante restrictiva, ajustando la delimitación de los ámbitos a los bordes de las edificaciones existentes, evitando en la medida de lo posible un crecimiento que altere las condiciones de los valores naturales, agrícolas o paisajístico del Parque Rural.

4.5.2. JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO.

Los *suelos urbanos* identificados dentro del Parque Rural, forman conjuntos poblacionales consolidados, con concentración de viviendas, próximos a la carretera general, buenos accesos y comunicaciones.

El núcleo de **Lomo Blanco**, en el municipio de Moya, responde a una estructura desordenada de viviendas, fundamentalmente con uso característico de vivienda unifamiliar, alineadas al único viario, con escasa sección, del que se configura este núcleo. A su vez, se tiene en cuenta para su ordenación, la delimitación del Parque Rural, ya que en este caso es prácticamente coincidente con la alineación de las fachadas de las edificaciones, por lo cual no se recoge en la ordenación en este PRUG la banda de edificaciones, equipamientos y dotaciones del otro lado del camino de Lomo Blanco, pero sí se tiene en cuenta a la hora de prever las reservas de suelo. La ordenación propuesta, trata de recoger y regularizar tanto la alineación de las fachadas con respecto al viario, como normativamente controlar la altura y volumetría de las edificaciones, dado que se encuentran al borde de un barranco, produciendo un impacto visual desde distintos puntos de la carretera GC-350 que recorre los barrancos del Parque Rural.

En Montaña Alta, municipio de Sta. M^a de Guía, se recogen las viviendas adosadas, alineadas a la carretera insular, coincidente con la delimitación del espacio natural. Se establece un fondo máximo edificable para regular la profundidad de las edificaciones y controlar las alteraciones del terreno. Se reconocen un centro cultural y un colegio como dotaciones existentes, dando servicio a todo el núcleo de Montaña Alta. Se reserva suelo para zonas ajardinadas. Esta estructura responde a un crecimiento ordenado en torno a un borde de la carretera insular GC-70, ya que el resto de suelo urbano consolidado no es objeto de ordenación de este PRUG por estar fuera de la línea del Espacio Natural. Independientemente de esta condición, se ordena entendiendo el conjunto de suelo urbano. Las reservas de suelo destinadas a espacios libres, equipamientos y dotaciones, se valoran con el conjunto del suelo urbano de Montaña Alta, independientemente de que esté dentro o fuera del Espacio Natural.

Dentro del municipio de Valleseco, se encuentra el suelo urbano consolidado de **Valsendero**, completamente dentro del Parque Rural, y ya aparece categorizado como suelo urbano consolidado en las Normas Subsidiarias vigentes en el momento de redacción de este PRUG. A Valsendero se accede desde la carretera insular GC-305, dispone de trama de urbana, conformando espacios edificables residenciales donde predomina la vivienda unifamiliar. Cuenta con espacios reservados para espacios libres, equipamientos, dotaciones y todos los servicios. Se recogen las edificaciones y viarios existentes, siempre para mantener la premisa del carácter más conservador del PRUG.



El suelo urbano objeto de ordenación del núcleo poblacional de **El Secuestro**, municipio de Teror, está conformado por una banda de edificaciones dispuestas en un borde de la Avenida Cabildo Insular, vía que configura a su vez, el límite del Espacio Natural. Se recogen las edificaciones existentes, con el fin de consolidar ambos lados de la avenida, dado que cuenta con todos los servicios mínimos establecidos en el artículo 50 y 51 de la LOTCENC, para considerar un núcleo poblacional como suelo urbano consolidado. Se recogen en la normativa pormenorizada las condiciones de parcela y de la edificación, tanto de las viviendas adosadas a sus medianeras como las aisladas. Se plantea en el viario transversal a la Avenida un fondo de saco.

La urbanización **Fuente del Laurel**, municipio de Arucas, queda dividida por la línea del Parque Rural, apoyada en el viario principal pero dividiendo alguna manzana residencial. Dispone de todos los elementos que contempla el artículo 50 y 51 de la LOTCENC para considerar un suelo urbano consolidado y por lo tanto encontrarse dentro de una zona de uso especial. Viviendas unifamiliares aisladas, donde la parcela mínima queda establecida en 500 m², adoptando un fuerte carácter de urbano. Se reconocen todas las viviendas unifamiliares aisladas de la urbanización, así como el viario eje de la urbanización, desde el que tienen acceso. La ordenación planteada coincide con la vigente en el Plan General de Arucas, tanto la gráfica como la normativa pormenorizada de condiciones de uso y de la edificación. Se mantienen las secciones de viarios existentes.

4.5.2. DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES

La delimitación y ordenación planteada para los *asentamientos rurales* identificados dentro del Parque Rural, cumplen con los apartados establecidos en la Directriz 63 de las *Directrices de Ordenación*, incluyéndose a su vez en zonas de uso especial según el artículo 22.4 del *Texto Refundido*. Se adjunta ficha de cada asentamiento, con reportaje gráfico.

Con este Plan Rector de Uso y Gestión se propone ordenar en las zonas urbanas las deficiencias existentes mediante una adecuada normativa y la apertura de nuevos viales para resolver así las problemática de las pendientes, teniendo en cuenta los criterios más restrictivos de conservación por tratarse del Parque Rural.

El criterio utilizado para la delimitación de los *Asentamientos Rurales* se basa en la aplicación y cumplimiento de la Directriz 63 y 64 de las *Directrices de Ordenación*, reconociendo lo existente pero a su vez ordenando con criterios lógicos y compatibilidades de usos propios del entorno.

MUNICIPIO DE MOYA

San Fernando 1, pequeño núcleo de viviendas unifamiliares aisladas y adosadas, alineadas con el Colegio Público San Fernando, al cual se accede tanto desde la carretera insular GC-75, como desde un camino paralelo a ésta, claramente diferenciado en su estado de conservación en dos tramos, un primer tramo de 4 metros de ancho pavimentado y un segundo tramo de 2 metros de ancho de tierra, en muy mal estado y de difícil acceso a vehículos. Este segundo tramo es el que sirve de acceso a las viviendas. En la ordenación propuesta se recogen los viarios existentes, pero ampliando su sección, proponiendo repavimentación y acondicionamiento, fundamentalmente en la calle que da acceso a las viviendas adosadas. Tipología de aislada y cerrada, disponen de una dotación docente, Colegio de San Fernando, al que se accede tanto desde la carretera insular como desde la calle posterior, elevada con respecto a la anterior.





San Fernando 2, conjunto de viviendas unifamiliares aisladas en su mayor parte, con una media de superficie mínima de parcela de 500 metros cuadrados. Los accesos se producen desde el Camino Lomo El Negro, pavimentada, paralela y elevada con respecto a la carretera insular GC-75.

Corvo 1, conjunto de viviendas unifamiliares aisladas y adosadas, ubicadas a ambos lados de un camino de tierra de escasa sección denominado Camino del Corvo, que se desarrolla en paralelo a la carretera insular GC-75 y como prolongación del núcleo de viviendas más cercano denominado en este PRUG como Corvo 2. No disponen de equipamientos y/o dotaciones que en este momento puedan dar servicio a este núcleo. **Corvo 2**, conjunto de viviendas unifamiliares aisladas, en torno a la configuración de viarios en forma de “Y”, manteniendo aparentemente una franja edificable de 20 metros y creando un vacío sin edificar en el interior. Viarios pavimentados pero con escasa sección.

La Fonda, núcleo poblacional, muy cercano al casco urbano de Moya, conformado por viviendas adosadas y aisladas unifamiliares, produciéndose el acceso a éstas desde un único viario de escasa sección, pavimentado pero con gran pendiente, fundamentalmente en su primer tramo, donde las viviendas adosadas disponen de un jardín delantero elevado y de esta manera conseguir una superficie horizontal de acceso. En la ordenación propuesta se recoge el único viario generador del asentamiento, estableciendo alineaciones que permitan una sección apta para el cruce de dos vehículos. Se establecen jardines delanteros en el primer tramo de la calle, para obtener plataformas horizontales de acceso a las viviendas, a través de una línea de disposición obligatoria de la edificación, representada gráficamente. Núcleo que se dota de los usos comunitarios del núcleo de Moya.

El Andén, conjunto de viviendas unifamiliares aisladas a ambos lados de la carretera insular GC-752, dotada con todos los servicios y con una planta de altura en la mayoría de los casos. El límite del Parque Rural coincide en la primera parte del conjunto con las alineaciones de las fachadas de las casas. La ordenación planteada recoge el viario existente, ampliando su sección y reservando una zona mayor para plazas de aparcamientos y un fondo de saco para girar. Viviendas adosadas, y un pequeño peatonal sobre el que se producen accesos. Reserva de suelo para espacios libres, proponiendo una plaza para juegos infantiles.

MUNICIPIO DE FIRGAS

Las Canales, conjunto de viviendas unifamiliares adosadas, cercanas al casco urbano de Firgas, alineadas en el sentido más largo a la carretera insular GC-305, configurando una pequeña trama urbana a través de viarios perpendiculares que generan los accesos a las viviendas, generalmente de dos plantas de altura y de cubierta plana. En su ordenación se recogen viviendas unifamiliares adosadas en sus medianeras, conformando un núcleo compacto entorno a la carretera insular. Las alineaciones establecidas rectifican los frentes de las fachadas. Reserva de un espacio libre de plaza.

Las Pellas, núcleo de viviendas unifamiliares adosados y alineadas hacia la carretera insular GC-240 y aisladas con superficie media de parcela de 500 metros cuadrados hacia el viario “Pico Osorio” de mayor de pendiente y con todos los servicios de saneamiento, iluminación y abastecimiento. Viario rectificado para conseguir una única línea de cerramientos.



Era del Parral, Conjunto de viviendas unifamiliares aisladas, fundamentalmente de dos plantas de altura y cubierta plana, dividido por la carretera insular GC-30 que comunica con Valleseco, a la que dan frente sólo un pequeño grupo de viviendas dado que éstas se ubican en torno a la Avenida Venezuela, perpendicular a la carretera, configurando trama urbana. Viarios previstos de saneamiento, iluminación y abastecimiento. Para su ordenación Se recogen las viviendas unifamiliares y viarios existentes, planteando secciones de viarios mayores a los actuales que permitan la doble circulación de vehículos. Se establecen alineaciones y fondos máximos edificables viables para las viviendas existentes, controlando los frentes de fachadas hacia el viario, a través de pequeñas modificaciones y rectificaciones de las alineaciones.

San Antón, pequeño conjunto, completamente embebido en los límites del Parque Rural, de viviendas unifamiliares, alineadas y adosadas al borde de camino de San Antón, desviación de gran pendiente de la carretera insular GC-305, cercanas a la ladera cultivada del núcleo de San Antón. La accesibilidad se obtiene a través de una vía estrecha, sinuosa y con pendiente excesiva. En este pequeño asentamiento rural se recogen sólo las viviendas unifamiliares adosadas existentes, manteniendo y regularizando el único viario que disponen de acceso, ya que presenta una elevada pendiente. Los fondos edificables máximos establecidos son los representados gráficamente y coincidentes con la edificación, debido a que cualquier otra intervención superior a la franja establecida supondría grandes movimientos de tierras por el desnivel que presenta este asentamiento entre la calle San Antón y la carretera insular.

MUNICIPIO DE STA M^a DE GUÍA

Los Castillejos, conjunto de viviendas unifamiliares adosadas y retranqueadas de la carretera insular GC-700 mediante jardín delantero. En este núcleo el límite del Parque Rural es prácticamente coincidente con la alineación tanto en la fachada hacia la carretera insular como en la carretera Palmital de Moya con mayor pendiente que la anterior y bifurcación de ésta. Se reconocen las viviendas existentes hacia la carretera insular, planteando una línea de disposición obligatoria de la edificación, que obliga a retranquear las viviendas, dejando jardines delanteros. Se recogen los viarios que sirven de acceso a las viviendas y se reserva espacio para zonas verdes. Normativa de aplicación pormenorizada de vivienda unifamiliar adosada a sus medianeras.

Lomo del Pino, pequeño conjunto de viviendas unifamiliares adosadas en su mayor parte y de una planta de altura ubicadas en torno al camino Lomo del Pino, desviación de la carretera insular GC-70, a su vez coincidente con la delimitación del Parque Rural, dividiendo el núcleo en dos conjuntos de viviendas. Camino de escasa sección pero con servicios básicos. Se recoge el viario generador del asentamiento como eje principal de acceso a las viviendas, modificando su sección y rectificando las alineaciones para conseguir un único frente. Se reconocen las viviendas existentes, unifamiliares aisladas y adosadas, hacia un lado del viario, planteando en la normativa condiciones iguales a las existentes. El fondo máximo edificable es el recogido gráficamente en planos, evitando la aparición de muros dado la pronunciada pendiente existente. Se reserva suelo para un espacio libre destinado al uso de plaza.

MUNICIPIO DE VALLESECO





EL FUNCIONARIO

2007

El Fondillo (Caserones 1), conjunto de viviendas unifamiliares aisladas y ubicadas a borde de camino, con superficie media de parcela de 300 metros cuadrados, formando parte de varios conjuntos de viviendas de características similares denominado Los Caserones.

Lomo del Gallego (Caserones 2), pequeño conjunto de viviendas unifamiliares aisladas y adosadas, alineadas en fachada a borde de camino y ubicadas en torno a la carretera insular GC-307, comparten dotaciones con los núcleos cercanos. Se establecen fondos máximos edificables para limitar y evitar las alteraciones del terreno.

La Escuela (Caserones 3), conjunto de viviendas unifamiliares adosadas, generadas a través de la ubicación de éstas en torno a la carretera insular GC-307, configurando una pequeña trama urbana en los viarios que se bifurcan de ésta. Viarios con los servicios básicos. Se han rectificado las alineaciones de los viarios, para conseguir que las fachadas de las viviendas se mantengan relativamente homogéneas y permitan el tránsito de dos vehículos. Se reconoce el centro cultural existente y se reserva espacio libre para destinarlo a una plaza. Se plantea un viario peatonal en la trasera de la manzana para tráfico rodado restringido y a su vez ofrece acceso a varias viviendas.

Troyanas, conjunto de viviendas unifamiliares aisladas, ubicadas y alineadas en torno a la carretera que da accesos a sus fincas. Viarios con escasa sección para dar servicio a todas las viviendas. Se han ordenado viarios de mayor sección que los existentes y se establecen fondos máximos edificables, las condiciones de parcela y de edificación, recogen entre sus valores, las viviendas existentes.

Carpinteras-Troyanas, núcleo de viviendas unifamiliares aisladas y adosadas, ubicadas en torno a dos viarios que se bifurcan de la carretera insular GC-305, conformando un conjunto poblacional en forma de "V", dado que se ven limitados en su fondo edificable por las pendientes del terreno en esta zona del Parque Rural de Doramas. Los dos viarios que arman este conjunto carecen de secciones suficientes para que sean funcionales y con bastante pendiente.

El Convento, conjunto de viviendas unifamiliares aisladas, cercanas al suelo urbano de Valsendero, conformado en su origen a borde de la carretera insular GC-305, núcleo en el que llega a su fin, o carretera de Valsendero, tiene trama urbana dado su configuración de viarios y espacios libres.

Lomo de la Mesa, pequeño conjunto poblacional, dividido por el espacio natural, que constituye un único asentamiento rural de viviendas unifamiliares aisladas, en torno a la carretera insular GC-307. Forma parte del conjunto de asentamientos del barrio de Zamora.

Monagas, pequeño conjunto de viviendas adosadas a ambos lados de la carretera insular GC-307, manteniendo jardines delanteros y configurando un núcleo de borde de camino.

Barranquillo de Zamora, conjunto de viviendas unifamiliares adosadas, en torno a la carretera insular GC-307, en la que se apoya a su vez el límite del espacio natural, dividiendo el núcleo de Barranquillo. La ordenación planteada recoge las viviendas unifamiliares adosadas alineadas hacia la carretera insular, así como un viario de acceso a la parte trasera de éstas. La ordenación





pormenorizada establecida es la misma que la del resto del núcleo que no se encuentra dentro del espacio natural.

Con este Plan Rector de Uso y Gestión se propone ordenar en las zonas urbanas las deficiencias existentes mediante una adecuada normativa y la apertura de nuevos viales para resolver así las problemática de las pendientes, teniendo en cuenta los criterios más restrictivos de conservación por tratarse del Parque Rural.

El criterio utilizado para la delimitación de los *Asentamientos Rurales* se basa en la aplicación y cumplimiento de la Directriz 63 y 64 de las *Directrices de Ordenación*, reconociendo lo existente pero a su vez ordenando con criterios lógicos y compatibilidades de usos propios del entorno.

5.6 JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS

Como ya se ha mencionado, los Parques Rurales son aquellos Espacios Naturales en los que coexisten actividades agrícolas, ganaderas o pesqueras, con otras de especial interés natural y ecológico, conformando un paisaje de gran valor ecológico y cultural. En los Parques Rurales la presencia del hombre y sus actividades son parte fundamental de su estructura, donde las costumbres y modo de vida, así como los aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales, constituyen elementos que hay que proteger, conservar y potenciar por igual.

En especial, en el Parque Rural de Doramas conviven enclaves donde prevalecen los valores naturales con zonas propiamente de medianías donde se concentra la actividad humana y donde destaca la presencia de terrenos agrícolas cultivados o en abandono y de un diseminado residencial que ha crecido de manera espontánea y en muchos casos desordenada.

Dentro de los objetivos del modelo de ordenación propuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) de Doramas se encuentra el de potenciar en las zonas de medianías las actividades tradicionales, tanto agrícolas como ganaderas y el controlar el diseminado edificatorio existente en la actualidad, que es uno de los impactos con mayor incidencia en el espacio, estableciendo una ordenación de los núcleos de población, acorde al marco legal de aplicación al Parque Rural.

El PRUG, ha clasificado y categorizado diversos ámbitos de Suelo Urbano y de Asentamientos Rurales, ya justificados, pero la presencia de abundantes núcleos de poblamiento diseminado requiere de un estudio más conciso y detallado que también es objeto de este Plan Rector, con lo que su ordenación se ha abordado a través de la figura del Asentamiento Agrícola; localizados predominantemente en aquellas áreas ya contempladas en el PIOGC como Sistemas Territoriales de Disperso (STD).

El *Plan Insular*, en su artículo 240 sobre determinaciones relativas a la clasificación de suelo para uso residencial dice que en los ámbitos STD, el correspondiente Plan Territorial Especial podrá establecer criterios y condiciones de interés supramunicipal para la ordenación urbanística del uso residencial.

El *Plan Insular*, en su artículo 246 define los Sistemas Territoriales de Disperso como ámbitos territoriales, donde se han producido procesos de edificación extensiva y discontinua, agrupada o diseminada, fuera de los núcleos de población y de sus crecimientos regulados por los Planes y Normas municipales de ordenación.

Estas áreas son extensiones predominantemente de suelo rústico, que pueden incluir suelos urbanos y asentamientos rurales o agrícolas. Su introducción en el Plan





EL FUNCIONARIO

Insular tiene el carácter instrumental de controlar y ordenar los desarrollos residenciales dispersos.

Así mismo, el artículo 247 del *Plan Insular* establece las determinaciones básicas de Ordenación relativas a los Sistemas Territoriales de Dispersos indicando que el nivel y las posibilidades de nuevos desarrollos físicos en los ámbitos STD se llevará a cabo mediante los criterios instrumentales de contención y de ajuste formal que vienen definidos en dicho artículo.

Por otro lado, el *Plan Insular* en su artículo 242 sobre la ordenación de la actividad residencial en suelo rústico dice que los ámbitos de suelo rústico susceptibles de albergar usos residenciales son aquellos recintos en que las edificaciones residenciales se insertan en una estructura de carácter rústico, que articula usos primarios, sin conformar núcleos compactos de trama urbana. Estos ámbitos con capacidad residencial comprenden el conjunto de fincas rústicas vinculadas a una infraestructura viaria que les da acceso y que el planeamiento señala con condiciones para ser soporte del uso residencial. Dependiendo de la estructura territorial y el grado de mallado del viario, así como de la densidad edificatoria y de su nivel de vinculación con actividades primarias, pueden distinguirse dos categorías diferenciadas de áreas rurales con capacidad residencial: Asentamientos Rurales y Asentamientos Agrícolas.

Atendiendo a las determinaciones de ordenación establecidas por el *Plan Insular* y una vez realizado el estudio exhaustivo del territorio que engloba el Parque Rural de Doramas durante el periodo de redacción del PRUG, se ha concluido en el reconocimiento de los siguientes Asentamientos Agrícolas:

1. SRAA Lomo de Palos Blancos (Santa María de Guía). Presenta sólo unidades de cinco mil metros cuadrados.

2. SRAA Las Quebradillas-Riscos de La Aguililla (Santa María de Guía). Presenta sólo unidades de nueve mil metros cuadrados.

3. SRAA Barranco del Pino (Santa María de Guía). Presenta sólo unidades de cinco mil metros cuadrados.

4. SRAA Los Zarzales/ Lomo de Las Quemadas/ La Solana (Santa María de Guía). Presenta unidades de siete y de tres mil metros cuadrados.

5. SRAA De Cuevas de Anaga _en el Bco. del Pinar_ al Llano de Las Hayas (Cuevas de Anaga/ Lomo de Moya/ Llano de Las Hayas) (Moya). Presenta unidades de siete y de tres mil metros cuadrados.

6. SRAA Del Lomo de Rivero al Barranco del Laurel (Lomo de Rivero/ Barranquillo del Lomito de Las Piedras-Llano del Pino-Llano de La Escuela/ Llano del Pino-La Galería-Cañada del Tilano-Los Morenos-El Gallego-La Ermita/ Barranco del Laurel (Moya). Presenta unidades de siete, cinco y de tres mil metros cuadrados.

6.b. SRAA El Cano-El Barranquillo (Camino Aguas de Fontanales) (Moya). Presenta unidades de nueve mil metros cuadrados.

7. SRAA Del Lomo de los Escobones a Corvo (Lomo de Los Escobones-Barranquillo de Las Cochineras/ La Casa Encarnada/ Hoya de La Perra-Lomo de Las Cochineras/ Las Carboneras/ Barranquillo de La Jurada-La Jurada/ Las Cansorras/ De





La Portada a Cuevas Blancas/ Covo (Moya). Presenta unidades de siete, cinco y de tres mil metros cuadrados.

8. SRAA Lomo del Marco-Manchón del Chorrillo/ Camino del Tablero-Los Acebuches/ El Tablero Alto/ Los Acebuches-Cueva Capa/ El Tablero Bajo/ Tosconcillo (Moya-Valleseco). Presenta unidades de nueve mil, de cinco mil y de dos mil metros cuadrados.

9. SRAA Barranco de La Virgen hasta El Convento (Moya). Presenta unidades de nueve mil metros cuadrados y de tres mil.

10. SRAA Lomo del Negro (Moya). Presenta sólo unidades de nueve mil metros cuadrados.

11. SRAA Casas de San Fernando/ Finca de Los Delgado/ Lomo de Moya/ Camino de Zarza Gorda/ San Fernando (Moya). Presenta unidades de tres, dos, cinco, siete y nueve mil metros cuadrados.

12. SRAA La Ladera-Doramas (Barranquillo y Fuente de Doramas/ Estebanejo) (Moya y Fargas). Presenta unidades de cinco y tres mil metros cuadrados.

13. SRAA El Pilón/ Lomo de Los Pinos/ Lomo Zumaque/ Lomo Quemado/ Las Carpinteras/ El Caserón/ El Molinete/ El Guirre-El Fondillo-La Tosquilla/ Lomo de La Mesa/ Cruz de la Misión-El Barranquillo/ Lomo de Los Cantillos (Valleseco). Presenta unidades de cinco, de tres y de dos mil metros cuadrados.

13b. SRAA Lomo de La Mesa (Valleseco). Presenta solamente unidades de dos mil metros cuadrados.

14. SRAA Barranquillo de Las Tosquillas/ Del Llano de Los Conejos a Las Cordilleras/ De Las Cordilleras a Las Laenzodías/ De Cuesta de Perera hacia El Tabuco/ Las Tosquillas/ La Alcantarilla/ El Zumacal (Valleseco). Presenta unidades de nueve mil, de siete mil, de cinco mil y de tres mil metros cuadrados.

15. SRAA Los Cuartos-Las Madres (Fargas/Valleseco). Presenta sólo unidades de tres mil metros cuadrados.

16. SRAA San Antón (Fargas). Superficie aproximada de diez hectáreas. Presenta unidades de siete, cinco y tres mil metros cuadrados.

17. SRAA El Calvario (Fargas). Presenta unidades de cinco mil metros cuadrados.

18. SRAA Lomo de Las Vacas-Las Huertecillas (Fargas). Presenta unidades de siete y de cinco mil metros cuadrados.

19. SRAA La Cazuela (Fargas-Valleseco). Presenta unidades de nueve mil metros cuadrados.

20. SRAA La Laguna-La Montañeta (Valleseco). Presenta unidades de cinco mil metros cuadrados.

21. SRAA Vuelta del Cestero (Valleseco-Terror). Presenta unidades de dos mil metros cuadrados.





EL FUNCIONARIO

2007

22. SRAA El Lomito (Teror). Presenta unidades de dos mil metros cuadrados.
23. SRAA Las Mesas-Los Sequeros (Teror). Presenta unidades de siete y de cinco mil metros cuadrados.
24. SRAA El Secuestro (Teror). Presenta unidades de tres mil metros cuadrados.
25. SRAA El Cabezo-El Escobonal (Arucas-Teror). Presenta unidades de dos mil metros cuadrados.

5.7 LOCALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES.

Dentro de la *directriz* 53 de las *Directrices de Ordenación*, se establecen los elementos del sistema de ordenación territorial, se incluyen en el párrafo c), el sistema de infraestructuras y servicios, compuesto por las grandes infraestructuras, equipamientos estructurantes y sistemas generales de relevancia territorial.

Según lo establecido en *Texto Refundido*, los planes de ordenación deben configurar la red básica de reserva de los terrenos y construcciones destinados a las dotaciones públicas y equipamientos privados que constituyan los sistemas generales y garanticen la funcionalidad de los principales espacios colectivos con adecuada calidad.

En el presente plan se ha definido, en base a lo establecido tanto en las *Directrices de Ordenación*, como en el *Texto Refundido*, la red de **Elementos Estructurantes** existentes o previstos dentro del Parque Rural de Doramas, entendiéndose por este concepto, al suelo, y en su caso, las infraestructuras, construcciones y/o instalaciones, destinados usos y servicios básicos de la vida colectiva, que adquiere un carácter fundamental en la ordenación del espacio ya sea por su emplazamiento, efecto o función.

Los **Elementos Estructurantes** se dividen en:

- **Sistemas Generales:** Son los elementos estructurantes sin aprovechamiento lucrativo y de titularidad pública, a cargo de la Administración competente. La gestión del servicio, una vez implantado éste, puede tener lugar mediante cualquiera de las formas permitidas por la legislación reguladora de la Administración titular.
- **Equipamiento Estructurantes**, son aquellos que al tener atribuido el aprovechamiento lucrativo, no cumplen los requisitos definitorios de los sistemas generales. Puede ser tanto de iniciativa y titularidad públicas como privadas.

En Doramas y clasificándolo en función del uso predominante se han dividido en las siguientes clases:

- **Sistemas Generales Viarios (SG-V)**, comprende los sistemas generales cuyo suelo se destina al elemento viario, de los viarios considerados estructurantes, que en este caso se corresponden con las carreteras convencionales insulares, presentes dentro del espacio, y según la categoría correspondiente otorgada por la legislación canaria de carreteras.





EL FUNCIONARIO

2007

- **SG-V. Sistema General Viario** corresponde con las carreteras GC-2, GC-21, GC-30, GC-75, GC-350 y GC-700.
- **Sistemas Generales de Espacio Libre Público (SG-EL)**, comprende los sistemas generales cuyo suelo está libre de edificación, o en el que ésta no sea significativa, destinado al esparcimiento de la población.
 - **SG-EL-1. La Josefa.** Futura Área Recreativa y Área de Acampada Reducida, colindante a una dotación docente, localizada en el municipio de Moya, y fruto de la generación espontánea que se ha venido realizando en la zona. Dicha área recreativa servirá como colchón entre el suelo urbano de Moya y el Espacio Protegido. Su capacidad alojativa será de 200 personas aproximadamente.
 - **SG-EL-2. La Fragata.** Área Recreativa y Ferial de propiedad municipal.
 - **SG-EL-3. Las Huertecillas.** Área Recreativa ubicada en las faldas de la Montaña de Firgas, perteneciente al municipio de Firgas. Su capacidad es de 128 personas aproximadamente.
 - **SG-EL-4. Los Granadillos.** Área Recreativa situada en el municipio de Teror; su estado de conservación es bueno, y cuenta con todos los servicios (aseos, aparcamiento ,barbacoas, etc.). Su capacidad alojativa es alrededor de 100 personas.
 - **SG-EL-5. Finca de Osorio.** Área Recreativa y Aula de la Naturaleza, situada en el municipio de Teror; su estado de conservación es regular, no contando, el Área Recreativa, con todos los servicios. Su capacidad alojativa es muy amplia, pues es el área de esparcimiento mas grande del Parque Rural de Doramas.
 - **SG-EL-6. La Laguna.** Área Recreativa y futura Área de Acampada Reducida , ubicada en el municipio de Valleseco, su estado de conservación es óptimo, y presenta también todos los servicios. Su capacidad es para 150 personas , aproximadamente.
- **Sistemas Generales de Uso Comunitario (SG-UC)**, comprende los sistemas generales cuyo suelo se destina a el emplazamiento de las instalaciones, construcciones y edificaciones destinados a usos de índole colectiva o general, abiertos al público y de utilidad comunitario.
 - Dentro de Doramas no se han encontrado ningún sistema general de esta índole.
- **Equipamiento Estructurante de Uso Comunitario (EQ-UC)**, comprende los equipamientos estructurantes cuyo suelo se destina a el emplazamiento de las instalaciones, construcciones y edificaciones destinados a usos de índole colectiva o general, abiertos al público y de utilidad comunitario.
 - **EQ-UC -1. Montaña de Firgas.** Parador y albergue, de reciente construcción éste último, situada en el municipio de Firgas.
 - **EQ-UC -2. La Laguna.** Futura Escuela municipal de equitación.



EL FUNCIONARIO

6. PROPUESTA DEL MODELO DE USOS

A continuación se presenta una matriz de usos, donde se plantean las principales líneas de la regulación para cada una de las zonas establecidas en el Parque Rural de Doramas.

No todos los aspectos a incluir en la regulación quedan recogidos en la presente matriz, pero si marca claramente las líneas de ordenación que quedan establecidas.

Esta regulación es resultado de una adaptación a la realidad del Parque Rural, de la regulación establecida en el *Plan Insular*.

En la matriz se encuentran recogidos los usos globales, y el carácter de cada uno de ellos tanto para la zona de usos restringido, la zona de uso moderado y la zona de uso tradicional, la zona de uso especial y la zona de uso general, diferenciando entre las diferentes categorías que se establecen dentro de cada una de ellas.



Tabla 5 Matriz de Usos

ESQUEMA DE NORMATIVA APLICABLE																	
GRUPO	USOS	ZUR			ZUM				ZUT				ZUG	ZUE			
MECANISMOS DE REGULACIÓN		SRPNI	SRPNP	SRPC	SRPNR	SRPPF	SRPC	SRPFT	SRPAMt	SRAA	SRPC	SRPFP	SRPPA	SRPAI	SRPPRC	SRAR	SUCU
1 Permitido																	
2 Autorizable																	
3 Prohibido (3*Únicamente mantenimiento)																	
-No corresponde																	
AMBIENTAL.	Protección y conservación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3
	Restauración ambiental.	3	3	3	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	3
	Replantaciones y mejora ecológica.	3	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	2	3
AGRÍCOLA.	Actividades agrícola	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	3	2	3
	Instalaciones y edificaciones ligadas a la actividad agrícola	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3
	Ampliación, mejora o acondicionamiento de las instalaciones y edificaciones existentes.	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	-	2	3
	Cultivos agroforestales	3	2	3	1	2	3*	2	2	1	2	1	2	2	3	2	3
	Instalaciones y edificaciones asociadas al aprovechamiento agroforestal.	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	2	3
FORESTAL.	Actividades y aprovechamientos forestales	3	2	-	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	3	3	3
	Aprovechamiento forestales tradicionales (cama para ganado, forraje, carboneo...	3	1	-	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3
	instalaciones y edificaciones, asociadas a la actividad forestal	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
GANADERO.	Actividades ganaderas	-	3	-	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	3	3
	Pastoreo o explotaciones silvopastoriles o de pastizales.	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3
	Instalaciones asociadas a la actividad ganadera	-	3	-	3	3	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3	3
	Ampliación, mejora y acondicionamiento de las instalaciones asociadas a la act ganadera	-	3	-	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	-	3	3
	Apicultura e instalaciones asociadas	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	3	3	3
CINEGÉTICO	Actividades cinegéticas	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3
	Instalaciones asociadas a la actividad cinegética	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3
	Granjas cinegéticas	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
EXTRACTIVO.	Canteras	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	Aprovechamientos tradicionales de barro	-	3	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	3	3



GRUPO	USOS	ZUR			ZUM				ZUT				ZUG	ZUE			
MECANISMOS DE REGULACIÓN		SRPNI	SRPNP	SRPC	SRPNR	SRPPF	SRPC	SRPFT	SRPAMt	SRAA	SRPC	SRPPF	SRPPA	SRPAI	SRPPRC	SRAR	SUCU
1 Permitido																	
2 Autorizable																	
3 Prohibido (3*Únicamente mantenimiento)																	
-No corresponde																	
COMERCIAL	Instalaciones y edificaciones comerciales asociados a usos compatibles	3	3	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	1	1
	Instalaciones y edificaciones comerciales no asociados a usos compatibles	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1
	Las ferias y mercadillos.	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	1	1
	Los viveros de plantas y animales.	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	2	2
	Estaciones de servicio y gasolineras	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
INDUSTRIAL RECURSO NATURAL.	Industrias artesanas relacionadas con los usos primarios.	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2
	Industrias artesanas no relacionadas con los usos primarios.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2
	industrias no artesanales relacionadas con usos primarios	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
	Los depósitos al aire libre de materiales, maquinaria y vehículos.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	Aserraderos	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
INDUSTRIAL RESTO	Parques de investigación agraria	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	Complejo de investigación ambiental	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	Industrias catalogadas con actividades peligrosas, molestas o insalubres	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
INFRAESTRUCTURAS	Tendidos de transporte y distribución de energía	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
	Aerogeneradores de autoconsumo, las placas solares para abastecimiento de usos compatibles	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Conducciones y canalizaciones para el transporte y distribución de gas	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2
	Infraestructuras públicas para el almacenamiento de agua	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2
	Conducciones y canalizaciones para el transporte y distribución del agua	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
	Conducciones y canalizaciones de saneamiento	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
	Instalaciones necesarias para el abasto y saneamiento	3	3	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
	Depuradoras	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	2	3
	Las infraestructuras en instalaciones necesarias para el tratamiento y reutilización de residuos	3	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Instalaciones de recogida y transferencia de residuos	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	Tendidos de telecomunicaciones	3	3	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
	Instalaciones de repetición-telefonía móvil-televisión	3	3	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
	Señalización en suelo rústico.	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-
	Actuaciones en materia de carreteras	3	3	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Líneas ferroviarias	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Accesos y vías interiores.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	
Infraestructuras Aéreas	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	



GRUPO	USOS	ZUR			ZUM				ZUT				ZUG	ZUE			
MECANISMOS DE REGULACIÓN																	
1 Permitido																	
2 Autorizable																	
3 Prohibido (3*Únicamente mantenimiento)																	
-No corresponde																	
		SRPNI	SRPNP	SRPC	SRPNR	SRPPF	SRPC	SRPFT	SRPAMt	SRAA	SRPC	SRFPF	SRPPA	SRPAI	SRPPRC	SRAR	SUCU
RRECREATIVO	Actividades recreativas sin instalaciones fijas	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
	Actividades recreativas con instalaciones fijas.	3	3	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
	Acondicionamiento de senderos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
DEPORTIVO	Las actividades deportivas en la naturaleza, sin motor (parapente, escalada, espeleología, cross, etc.),	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Rallyes u otras competiciones.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
ASISTENCIAL	Centros de carácter asistencial	3	3	3	3	3*	3*	3*	3*	2	2	2	2	2	3	2	2
	Ampliación del uso asistencial	3	3	3	2	2	-	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2
DEFENSA.		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
SEGURIDAD PÚBLICA.		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
PROT. CIVIL	Las edificaciones de poca entidad, las instalaciones y actuaciones para la prevención y extinción de incendios forestales y para acciones de salvamento.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
DOCENTE, CIENTÍFICO, DIVULGATIVO Y CULTURAL.	Las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Las actividades científicas y las instalaciones (investigación, rescate genético, reintroducción, etc)	2	2	2	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	3
	Las actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza .	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
	Instalaciones y edificaciones relacionadas con las mismas (centros de visitantes, etc.)	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2
	La reestructuración y ampliación de centros docentes preexistentes	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	-	2	2
CEMENTERIOS		3*	3*	3*	3*	3*	3*	3*	3*	3*	3*	3*	3*	3*	3*	3*	3*
RELIGIOSO	La conservación de las capillas y ermitas preexistentes e instalaciones asociadas.	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	1	1
	La ampliación y nueva planta de capillas	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	-	2	2
Uso RESIDENCIAL		3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	1
TURISMO	Turismo Rural	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
	Turismo de Naturaleza	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	Parador Nacional.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

Fuente: Elaboración Propia.

